

# **LAS TRABAJADORAS MADRILEÑAS EN LA EDAD MODERNA**

Trabajo realizado por Victoria López Barahona bajo la dirección de Santos Madrazo,  
para el DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS.

UAM, 2004.

## ÍNDICE

Introducción.....	3
1. El mundo del trabajo en el Madrid moderno.....	13
2. Las trabajadoras del comercio y los servicios.....	29
3. Las trabajadoras de la industria.....	48
<i>El trabajo en el sistema gremial.....</i>	<i>50</i>
<i>El trabajo extragremial.....</i>	<i>58</i>
<i>El trabajo asalariado.....</i>	<i>64</i>

## INTRODUCCIÓN

El estudio histórico del trabajo de las mujeres ha contribuido de manera notable en las últimas décadas a iluminar aspectos esenciales del mundo del trabajo precapitalista<sup>1</sup> que una mirada androcéntrica, dominante hasta mediados del siglo XX, había dejado en penumbra. Destacaremos algunos: el papel central de las unidades familiares o domésticas en las actividades productivas;<sup>2</sup> la consideración de la producción de bienes de uso como parte de la producción social;<sup>3</sup> la diferenciación entre tareas remuneradas y no remuneradas y su integración en la categoría “trabajo”<sup>4</sup>; la importancia de la división sexual del trabajo como parte de su división social y elemento condicionante a su vez de la estructura dual del mercado laboral;<sup>5</sup> y la relación entre las realidades del trabajo y sus representaciones.<sup>6</sup> La historia social y cultural han enriquecido asimismo esta

---

<sup>1</sup>Contamos con las actas de varios congresos y una amplia bibliografía regional, por lo que nos limitamos a citar las obras más generales: Meillassoux C.: *Mujeres, graneros y capitales*, Madrid, 1977; Tilly, L. y Scott, J.W. *Women, Work and Family*, Nueva York, 1978; Sullerot, E.: *Historia y sociología del trabajo femenino*, Barcelona, 1976; Hannawalt, B. A. (ed.): *Women and Work in Preindustrial Europe*, Indiana University Press, 1986; Hudson, P y Lee W.R. (eds.): *Women's Work and the Family Economy in Historical Perspective*, Manchester, 1990; Kandiyoti, D. *La mujer en los sistemas de producción rural*, Barcelona, 1986; Woolf, S. (ed.): *Domestic Strategies: Work and Family in France and Italy 1600- 1800*, Cambridge, 1991; Actas del Congreso Internacional *El Trabajo de las Mujeres: Pasado y Presente*, Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer, Universidad de Málaga, 1996; Wiesner, M.: “Spinning out Capital: Women’s work in Preindustrial Europe, 1350-1750” en Bridenthal, Stuart y Wiesner (eds.): *Becoming Visible. Women in European History*, Boston, 1998 (3ª ed.), pp. 204-227. Son también indispensables: Kriedte, P., Medick, H. y Schlumbohm, J. *Industrialización antes de la industrialización*, Barcelona, 1986 [original 1977]; Berg, M.: *La era de las manufacturas*, Barcelona, 1987; Joyce, P. (ed.): *The Historical Meaning of Work*, Cambridge, 1987.

<sup>2</sup> Ningún historiador del trabajo niega hoy que familia y trabajo forman un binomio inseparable en las sociedades precapitalistas, y se cuestiona, por consiguiente, la idea burguesa decimonónica que identifica lo doméstico a la esfera exclusiva de lo “privado”. Una discusión al respecto en Narotzky, S.: *Trabajar en familia. Mujeres, hogares y talleres*, Valencia, 1988.

<sup>3</sup> También hay, en este sentido, un reconocimiento general de que la producción doméstica de bienes de uso, independientemente del sexo o edad del productor, es “trabajo útil”, que no crea valor, pero contribuye decisivamente al proceso de reproducción de la fuerza laboral. El trabajo doméstico impagado, no está regido por la ley del valor pero únicamente puede ser entendido en directa relación con esta ley. Véase Alonso, L.E.: “Sobre el estatuto teórico del trabajo doméstico en la economía política marxista” en *Actas de las I Jornadas de Investigación Interdisciplinaria: Nuevas Perspectivas sobre la Mujer*. Tomo II, Seminario de Estudios de la U.A.M., Madrid, 1982, pp. 191-200. Es indispensable también la consulta de C. Meillassoux, *op. cit.* y de Smith, P.: “Domestic Labour in Marx’s theory of value” en Kuhn, A. y Wolpe, A. M. (eds.): *Feminism and Materialism*, Londres, 1978, pp. 200-220.

<sup>4</sup> Se rompe así con el concepto restringido del trabajador como aquel que desempeña una actividad extradoméstica a cambio de un salario, introducido por la ideología del industrialismo, para incluir a todo el conjunto de “personas que producen o transforman bienes o prestan servicios para su propio consumo o para el de otros”, según definición de la *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, David, L. Sills (ed.), Madrid 1977.

<sup>5</sup> Una síntesis de este debate en Honeyman K. y Goodman, J.: “Women’s Work, gender conflict, and labour markets in Europe, 1500-1900”, *Economic History Review*, XLIV, 4 (1991), pp. 608-628.

<sup>6</sup> Con respecto al trabajo de las mujeres en la etapa moderna, Mary Wiesner señala que “es en el significado del trabajo donde podemos apreciar los mayores cambios”, *op. cit.* p. 225. Véase también,

perspectiva poniendo énfasis en la estrecha ligazón entre las relaciones de producción y las relaciones de dominación o entre aquéllas y sus manifestaciones simbólicas.<sup>7</sup> Una de las aportaciones sin duda más significativas desde la historia y la antropología es la categoría de “género”, como forma de referirse al carácter social de las relaciones entre los sexos<sup>8</sup>.

La corriente de investigación en el mundo del trabajo en el Madrid moderno ha conocido en las dos últimas décadas un impulso sin precedentes, y, en mayor o menor medida, incorpora este bagaje metodológico.<sup>9</sup> Conocemos ya los rasgos generales de las estructuras de la producción, la organización y el mercado de trabajo de la ciudad cortesana, así como aspectos de la cultura de algunos oficios, en los que aflora la actividad de algunos grupos de trabajadoras. Queda aún mucho camino por recorrer y, en nuestra opinión, éste pasa, entre otros senderos, por el de un examen de la realidad laboral madrileña escorado hacia el lado de sus protagonistas femeninos, a través del cual podemos apreciar con mayor claridad el vínculo de trabajo y familia, por un lado, y, por otro, el de la realidad del trabajo con los discursos que le imprimen un sentido y un valor distinto según lo realicen hombres o mujeres. No es tanto un estudio de género lo que proponemos, en su sentido descriptivo de hechos relativos a las mujeres, como un estudio del mundo del trabajo incorporando el género a la trama de las estratificaciones de clase y *status* que lo atraviesan, en aras a una mejor comprensión del papel que desempeñó el trabajo femenino en el lento proceso de transición a formas capitalistas de producción. ¿En qué medida contribuyeron la mano de obra más barata y flexible de las mujeres, la división sexual del trabajo y la fragmentación de los

---

Carbonell Esteller, M.: “Hecho y representación sobre la desvalorización del trabajo de las mujeres (siglos XVI-XVIII)” en *Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental*, tomo II, pp. 157-171.

<sup>7</sup> Una obra pionera es la de Thompson, E. P.: *Costumbres en Común*, Barcelona, 1995. Inspirados en ella y en las obras de Weber y Foucault, Narotzky, S. *op. cit.*, y Varela, J.: *Nacimiento de la mujer burguesa*, Madrid, 1997.

<sup>8</sup> Una síntesis, en Scott, J.W.: “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Amelang, J.S. y Nash, M. (eds.): *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, 1990.

<sup>9</sup> Entre las obras generales, García Monerris, C.: *Los gremios de Madrid en los siglos XVIII y XIX. Aproximación al proceso de disolución gremial*, Memoria de licenciatura, Universidad de Granada, 1977; Nieto Sánchez, J.A.: *La Organización social del trabajo en una ciudad preindustrial Europea: las corporaciones de oficio madrileñas durante el feudalismo tardío*, Memoria de licenciatura, U.A.M., 1993; *La Protoindustrialización en Castilla, 1350-1850*, Tesis doctoral inédita, U.A.M. 1999; Zofío Llorente, J.C.: *El trabajo en la manufactura madrileña en la segunda mitad del siglo XVI: El artesanado en una ciudad preindustrial y cortesana*. Memoria de licenciatura, U.C.M., 1997; *Las Culturas del trabajo en Madrid, 1500-1650. Familia, oficio y sociabilidad en el artesanado preindustrial*, Tesis doctoral inédita, U.C.M. 2001.

mercados laborales a la acumulación originaria de capital en las industrias precapitalistas?. Estas son las preguntas últimas que nos gustaría resolver, para el caso de Madrid y su entorno rural, en futuras investigaciones.

Aclaremos previamente que por “mundo del trabajo” entendemos el sector de las clases subalternas que se ocupa directamente en la producción o transformación de bienes y la prestación de servicios, sus formas de organización interna así como de relación con el sistema social tardofeudal al que sustenta materialmente. Esta caracterización del trabajo y quienes lo ejercen se aproxima más a la de los contemporáneos modernos que a la derivada de la economía política del período contemporáneo. Para los escritores de temas económicos a partir del siglo XVI, el término “trabajadores” ya había pasado a designar a quienes vivían con esfuerzo de una actividad lucrativa de carácter físico con intervención de las manos.<sup>10</sup> Los propios regidores madrileños de 1561, en un informe a Felipe II, se expresan en estos términos al referirse a la “gente del trabajo” por oposición a la “gente regalada” de la villa.<sup>11</sup> Este estudio preliminar enfocará a la mitad femenina del primer grupo, especialmente su inserción en el mercado laboral, esto es, sus empleos remunerados en la industria y los servicios y las condiciones de su ejercicio.

La investigación realizada hasta ahora sobre ciudades europeas, y en esto Madrid no es una excepción, revela que en los inicios de la etapa moderna ya están diferenciadas las categorías ocupacionales para hombres y mujeres, y el mercado de trabajo presenta una estructura dual o segmentada. Por un lado, un sector primario o central, de mano de obra cualificada o percibida como tal, y de empleo estable dentro de la inestabilidad general que caracteriza a los ritmos de trabajo en las sociedades precapitalistas. Por otro lado, un sector secundario o periférico de mano de obra despojada de cualificación, irregular o estacional, y con remuneraciones más bajas. Las características del trabajo femenino se inscriben, en general, en este último segmento. Las trabajadoras se mueven en un arco ocupacional más restringido y son más proclives que los varones al desempleo prolongado y el sub-empleo, además de que su trabajo está despojado de los mecanismos de seguridad que garantizan las instituciones laborales masculinas.

---

<sup>10</sup> Maravall, J.M.: “Trabajo y exclusión. El trabajador manual en el sistema social español de la primera modernidad” en Redondo, A. (ed.): *Les problèmes de l'exclusion en Espagne (xvie-xviiè siècles)*. *Idéologie et discours*, París, 1983, pp. 135-159.

<sup>11</sup> A.V.M., *Libros de Acuerdos*, 18 febrero de 1561.

Los orígenes de este mercado dual aún no están claros. No obstante, en el tránsito de la Baja Edad Media a la Edad Moderna, mientras que las características del trabajo masculino aparecen más o menos constantes, en el empleo femenino se perciben los cambios fundamentales que llevan a la situación descrita. Aunque, los salarios femeninos nunca alcanzaron los niveles de los percibidos por los hombres, lo cual indica ya una clara postergación, parece que, por lo general, las mujeres de las urbes medievales estuvieron relativamente bien representadas en ocupaciones que gozaban de alta consideración social, aunque con variaciones según regiones y períodos concretos a lo ancho de Europa. Hay un acuerdo general en que no todos los gremios medievales fueron hostiles a la presencia de mujeres: las niñas estuvieron integradas en el sistema de aprendizaje y las jóvenes ejercieron una oficialía en muchos oficios agremiados.<sup>12</sup>

No podemos confirmar, en espera de futuras investigaciones, si este esquema es aplicable a Madrid; pero parece que, en general, lo es a otras ciudades españolas, al menos así se desprende de los escasos estudios con los que hasta hoy contamos. María Asenjo observa que, en Castilla, la mano de obra femenina desempeñó un importante papel en las tareas de asentamiento y repoblación, y que el medio urbano medieval ofreció a las mujeres un ambiente propicio para participar directamente en la producción y la distribución de mercancías; pero esta situación se fue transformando en los siglos sucesivos, no volviéndose a encontrar una integración semejante hasta el siglo XX.<sup>13</sup> Esta autora avanza una hipótesis explicativa de esta evolución, que apunta a factores coyunturales relacionados con el crecimiento económico de las ciudades castellanas a lo largo del siglo XV. La situación de práctica clandestinidad en que previamente se habían visto sumidas las organizaciones laborales (cofradías) en las ciudades de la zona norte, pudo favorecer la integración natural de las mujeres en distintas actividades artesanales y mercantiles. El resurgir de la organización gremial en el siglo XV, sin embargo, trajo consigo un mayor control en el ejercicio de algunos oficios en detrimento de las mujeres, pues “pudieron suponer un refuerzo de la familia como

---

<sup>12</sup> Honeyman, K. y Goodman, J. (eds.): “Women’s Work...” *op. cit.*, p. 610.

<sup>13</sup> Asenjo González, M.: “Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercaderes segovianos”, en Muñoz Fernández, A. y Segura Graiño, C.: *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, 1988, pp. 223-234.

unidad económica, asentada sobre un sistema patriarcal más rígido y estrictamente velado por la Iglesia con la imposición de la “nueva moral cristiana”<sup>14</sup>.

En efecto, el Derecho Canónico y el Romano aportaban suficientes argumentos teóricos para dejar a las mujeres fuera de la actividad laboral, o dentro cuando conviniera, reclamándolas para las tareas de madres y esposas. Esta idea la retoma la corriente humanista desde el propio Erasmo a Luis Vives, una de cuyas formulaciones literarias más difundidas es la obra de Fray Luis de León, *La perfecta casada*.<sup>15</sup> Sin embargo, la adecuación del Derecho Romano a la realidad social, a pesar de que éste no presenta puntos de ruptura con las leyes castellanas bajomedievales, sólo se alcanza, según indica Pilar Sánchez Vicente, con posterioridad, cuando el auge de la burguesía favorece “la simbiosis entre las superestructuras jurídicas e ideológicas y la realidad material”.<sup>16</sup>

Son hipótesis apoyadas en los indicios de la aún escasa investigación empírica. En su estudio de los Ordenamientos de Cortes en Castilla entre 1258 y 1505, M<sup>a</sup> del Pilar Rábade señala que, de las pocas referencias que en ellos hay al mundo del trabajo, el trabajo femenino es tratado como un hecho habitual, tanto en la agricultura como en la ganadería, la artesanía, el pequeño comercio, el préstamo usurario, la lactancia mercenaria y la prostitución.<sup>17</sup> Aunque, en general, esta fuente confirma el carácter secundario y peor remunerado del trabajo de las mujeres, sus condiciones aparecen menos limitadoras que en los siglos modernos. Las artesanas podían participar en la formación de cofradías, si bien se desconoce todavía en qué grado. En Santiago y su Tierra, sabemos, por una carta foral de 1105, que las mujeres aparecen disfrutando de un estatuto de vecindad pleno, y a lo largo del siglo XIII, según nos informa Pilar Sánchez, su trabajo es una realidad en condiciones equiparables a los varones en ciertos oficios. En la cofradía de azabacheros, las mujeres eran maestras de aprendices, con atribuciones para contratar personal asalariado. Pero, aunque su inmersión en el sistema

---

<sup>14</sup> Asenjo González, M.: “Las mujeres y el trabajo en las ciudades de la Corona de Castilla (siglos XVIII-XV). Integración marginación”, en *Atti delle “Settimane di Studi” e altri Convegni*, 21. *La Donna nell’economia secc. XIII-XVIII*. Prato, 1990, pp. 553-561.

<sup>15</sup> Durán, M. A.: “Lectura económica de Fray Luis de León”, en *Actas de las I Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Nuevas Perspectivas sobre la mujer*, vol. II, U.A.M., 1982. Una buena síntesis de la redefinición social de los sexos en el discurso de los humanistas cristianos, Varela, J.: *op. cit.*

<sup>16</sup> Sánchez Vicente, P.: “El trabajo de las mujeres en el medioevo hispánico: fueros municipales de Santiago y su Tierra”, en Muñoz Fernández, A. y Segura Graiño, C.: *El trabajo... op. cit.* pp. 179-190.

<sup>17</sup> Rábade Obradó, M.P.: “La mujer trabajadora en los Ordenamientos de Cortes, 1258-1505”, en Muñoz Fernández, A. y Segura Graiño, C.: *El trabajo... op. cit.* pp. 113-140.

corporativo es casi total, se pueden confirmar asimismo niveles inferiores de remuneración.<sup>18</sup>

En la misma centuria y en la Corona de Aragón, las mujeres trabajan, venden, compran, hacen contratos y negocios, administran propiedades y hacen testamento con entera libertad. Carmen Batlle detecta en la Cataluña del siglo XIII, junto a la pervivencia de la industria doméstica, la emergencia de empresarios locales -hombres y mujeres así como forasteros- en el ramo de la pañería. Pero los casos de mujeres tienden a disminuir con el paso del tiempo. La organización de las cofradías puesta en marcha entonces con más vigor cerró el paso a las artesanas. La autora halla una posible explicación en la situación crítica de Cataluña a finales de la Edad Media, “cuando la falta de trabajo pudo ocasionar la limitación del de las mujeres, mientras que en períodos de apogeo, como lo fue el siglo XIII, se aceptara su participación e incluso su protagonismo en el mundo del trabajo”.<sup>19</sup> A similares conclusiones llega el Equip Broida analizando el artesanado barcelonés de los siglos XIV y XV, momento de la creación de la mayoría de los gremios. Las mujeres no ocupaban cargos en los mismos y, salvo poquísimas excepciones, no llegaban a la maestría; sólo en el contexto de la manufactura doméstica era su trabajo en cierto modo reconocido.<sup>20</sup>

En Córdoba, sin embargo, todavía en 1591 las ordenanzas de sastres estipulaban como únicos maestros exentos de pagar en las fiestas del Corpus Christi, recepciones reales, etc., a “las mujeres que labran e cosen e muestran labrar e coser a doncellas”, y se sigue leyendo que los oficiales y *oficialas* sastres, jubeteros, calceteros, roperos, sayaleros y aljabibes están obligados a contribuir, según refiere Ricardo Córdoba. Es manifiesta la abundancia de roperas y lenceras en esta ciudad, que aparecen en la documentación como “mujer que trata, compra y vende, sin su marido y sin su licencia”. Esta independencia legal parece que fue un hecho en todas las ciudades medievales europeas, así como que el marido estaba exento de responsabilidad alguna sobre las actividades de sus esposas. Son, no obstante, los hombres quienes redactan los proyectos de

---

<sup>18</sup> Sánchez Vicente, P.: “El trabajo...”, *op. cit.* pp. 188-89.

<sup>19</sup> Batlle, C.: “Noticias sobre la mujer catalana en el mundo de los negocios (siglo XIII)”, en Fernández, A. y Segura Graiño, C.: *El trabajo... op. cit.* pp. 201-221. En la misma colección, Orcastegui Gross, C.: “Actividades laborales de la mujer medieval aragonesa en el medio urbano”, pp. 191-200.

<sup>20</sup> Equip Broida: “Actividad de la mujer en la industria del vestir en la Barcelona de finales de la Edad Media”, en Fernández, A. y Segura Graiño, C.: *El trabajo... op. cit.* pp. 255-273.

ordenanzas en los que las mujeres se integran, con mayores o menores limitaciones según los oficios, pero sin tomar nunca parte activa en su elaboración.<sup>21</sup>

Como ya dijimos, para el Madrid medieval no podemos establecer ni siquiera hipótesis provisionales; sólo constatar que en los inicios del período moderno y a lo largo del mismo, el trabajo de las mujeres presenta las limitaciones descritas para otras ciudades, reforzadas, en cierto modo, por el carácter cortesano de la ciudad, según veremos en las siguientes páginas. Al igual que en el panorama europeo general, la escasez de investigaciones y la dispersión de las fuentes dificulta la elaboración de series con las que poder calibrar el grado y la calidad de la participación laboral de las mujeres madrileñas en distintas coyunturas. Toda valoración es, en este sentido, cualitativa, y sólo excepcionalmente cuantitativa.

Para esta primera aproximación hemos elegido como fuente principal una de carácter administrativo, la documentación del Consejo de Castilla, en especial de su Sala de Alcaldes de Casa y Corte, organismo que compartió con el Ayuntamiento las competencias en materia de orden público incluida la reglamentación laboral y mercantil sobre la Corte y su rastro. A este tribunal llegó un número de peticiones, pleitos y querellas en los que estaban implicados trabajadores de distintos oficios, incluidas algunas mujeres. La visión que con ella obtenemos del mundo del trabajo femenino en Madrid durante los siglos XVII y XVIII, es necesariamente fragmentaria. Desde esta superestructura sólo vemos aflorar a la superficie un archipiélago de pequeñas islas, en realidad cúspides de un gran continente sumergido, ése que pretendemos seguir explotando en nuestro proyecto de tesis doctoral.

Por las características de la fuente, hemos considerado que el amplio arco cronológico de dos centurias resulta más idóneo para detectar pautas generales de evolución y valorar sus constantes y transformaciones. ¿Cómo repercutió en el empleo femenino la corporativización de los oficios artesanales y mercantiles, que toma impulso en los inicios de nuestro período de estudio? ¿En qué sectores hallaron las mujeres mayores posibilidades laborales y empresariales? ¿Cómo defendieron su derecho al trabajo? ¿Fue crucial su aportación económica para el sostenimiento de sus unidades familiares? ¿En

---

<sup>21</sup> Córdoba de la Llave, R.: “El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV”, en Fernández, A. y Segura Graiño, C.: *El trabajo... op. cit.* pp. 235-254.

qué medida se combinaron la discriminación de clase, género y edad para consolidar la formación de un ejército de reserva industrial de mujeres y niños para los trabajos más serviles y las manufacturas semi-centralizadas promovidas por el capital mercantil urbano? Estas son algunas de las preguntas a las que intentamos dar una primera respuesta en este trabajo.

Madrid se desarrolló como ciudad cortesana en el momento en que casi toda Europa comenzaba a sentir los primeros síntomas de una larga crisis económica y social, durante la cual, en los territorios de la Corona de Castilla, se produce un reafianzamiento de las estructuras señoriales favorecido por la monarquía absolutista,<sup>22</sup> y un proceso simultáneo de desurbanización en el que determinadas actividades industriales se trasladan al medio rural. La población madrileña, y con ella la población laboral, creció durante este largo período a la par que disminuían sus oportunidades de empleo y de mantenimiento por encima del nivel de la mera subsistencia.<sup>23</sup> En la evidencia que hemos podido reunir se entrevé que, en efecto, la coyuntura crítica del XVII favoreció las restricciones a la independencia laboral de las mujeres trabajadoras, de tal modo que sólo les quedara la vía expedita hacia el servicio doméstico o la prostitución. Esta situación, a la que las mujeres opusieron resistencia, no conoce cambios sustanciales en la centuria siguiente; pero, en las coyunturas más críticas, las trabajadoras recurrieron a todos los medios posibles, incluso la desobediencia de las leyes, para conservar sus trabajos y poder mantener a sus familias.

Las medidas liberalizadoras puestas en vigor en la segunda mitad del Setecientos sólo contribuyeron a reconducir la fuerza laboral femenina e infantil, debidamente infravalorada, hacia un estrecho espectro de oficios, los de la aguja principalmente, según criterios que fijan y refuerzan unas líneas ocupacionales y condiciones de trabajo distintas en función del sexo del trabajador. Sospechamos que también, bajo este nuevo marco normativo, los salarios de las trabajadoras no sólo no aumentaron sino que conocieron una mayor rebaja. El trabajo de las mujeres de las clases subalternas, las derrotadas de los motines de 1766, se hizo, si cabe, más flexible y barato. Su valoración

---

<sup>22</sup> La expresión cultural de esta reacción monárquico-señorial tiene un estudio muy destacado en Maravall, J.A.: *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1975.

<sup>23</sup> Los antecedentes y el desarrollo de este proceso cuentan con una buena y reciente síntesis en López García, J.M. (dir.): *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, 1998.

social disminuyó y la literatura mercantilista contribuyó a fijar la metáfora que ha orientado hasta hoy la percepción del trabajo femenino asalariado y justificado sus condiciones más desventajosas, la del trabajo como una simple “ayuda”.<sup>24</sup>

La evidencia contenida en este trabajo es todavía insuficiente para establecer unos patrones evolutivos precisos y aplicables a toda la estructura sociolaboral madrileña del período, y menos para hacer comparaciones con otras ciudades; pero creemos que al menos abre una primera ranura de observación que nos permite obtener un esquema provisional. Hemos atendido a los dos sectores productivos más importantes de una economía urbana, la industria y los servicios, teniendo en cuenta lo inadecuado de nuestras clasificaciones actuales para la realidad económica y laboral de la época estudiada, donde en multitud de oficios es difícil deslindar la industria del comercio, el abastecimiento o la reparación. Tampoco en la relación entre capital y trabajo los dos elementos se hallan en todos los contextos socio-laborales perfectamente diferenciados.

Con estas salvedades, dentro del sector de servicios, en parte por las propias limitaciones de la fuente, nos hemos centrado en el comercio detallista, donde la presencia de mano de obra femenina es mayoritaria. Dejamos prácticamente fuera del análisis, para una futura investigación, los otros filones importantes de trabajo femenino en este amplio sector terciario: los oficios de la hostelería y la restauración, la servidumbre doméstica y lo que hemos dado en llamar servicios sanitario-reproductivos (nodrizas, comadronas, enfermeras) y sexuales (prostitutas). Incluimos, sin embargo, algunos servicios de reciclaje y reparación prestados a pie de calle, como el arreglo de calzas, el almidonado de cuellos y, sobre todo, la recogida de trapo y sebo. En el sector industrial o secundario, hemos distinguido dos niveles básicos, el gremial y el extragremial, y dentro de ellos tres modalidades dependiendo del tipo de relaciones de producción: las mujeres patronales, las trabajadoras autónomas y las asalariadas.

---

<sup>24</sup> Sobre esta metáfora, Narotzky, S.: *op. cit.* p. 149 y ss. La desvalorización de la mano de obra femenina respecto a la masculina, como fenómeno económico y político, posee unas profundas raíces históricas. En el tránsito al capitalismo, las trabajadoras no decidieron libremente ganar menos para la mayor gloria del beneficio empresarial. Por eso resultan de un cinismo insuperable y de un carácter ideológico ejemplar, las campañas mediáticas lanzadas recientemente por el Ministerio español de Trabajo que, inspiradas en la nueva corriente conservadora de *tercer pelo*, hacen recaer todo el peso de la responsabilidad de esta discriminación en las propias trabajadoras –“si pagas lo mismo por ir al cine ¿por qué *consientes* ganar menos en el trabajo?”-. Son los mismos argumentos que permiten acusar veladamente a los trabajadores de la construcción de dejarse caer de los andamios para que aumenten las cifras de siniestralidad laboral.

La exposición la hemos dividido en tres capítulos. El primero presenta los rasgos generales del escenario donde aparecen nuestras protagonistas, el mundo del trabajo en el Madrid cortesano. El segundo se dedica a las trabajadoras del comercio y servicios; y el tercero a las trabajadoras de la industria. Al final de este recorrido, esperamos haber enriquecido un poco más la renovada corriente investigadora, tanto de la historia social europea como de la historia del trabajo madrileño, a que hicimos referencia al comienzo de esta introducción.

## ***1. El mundo del trabajo en el Madrid moderno***

La instalación de la Corte en Madrid cambia completamente la fisonomía de la ciudad. Los 18.000 madrileños que reciben a Felipe II y sus aparatos estatales se multiplican por cinco en 1590 y superan los 130.000 en 1630. En los años siguientes este rápido crecimiento se estanca y ni la población ni el caserío sobrepasan la cerca de Felipe IV, levantada en 1625. El impulso demográfico sólo se reanuda hacia 1750, alcanzando los 190.000 habitantes al acabar el siglo.<sup>25</sup>

El motor de este crecimiento es la inmigración de personas de muy distinta procedencia geográfica y social, atraídas, con diversa motivación, por el brillo cortesano. Unos llegan desde largas distancias: las provincias del norte castellano principalmente, y otras lo hacen de las zonas circundantes, entre las que hay más presencia de mujeres y una tendencia clara a alternar las estancias entre la capital y sus localidades de origen, lo cual actúa sin duda como elemento articulador del campo y la ciudad. En este último grupo sobresale el contingente campesino de la Tierra de Madrid, prácticamente despojado de sus medios de vida por la ofensiva señorial que, con el apoyo de la monarquía absolutista, se viene acentuando desde las últimas décadas del XVI. De este modo, el establecimiento de terratenientes y señores de vasallos en la Corte hace afluir a ésta un nutrido caudal de la renta feudal, proporcional al segmento de miseria que agranda el perímetro de los arrabales.<sup>26</sup>

Si nos fuera dado caracterizar al habitante medio del Madrid cortesano nos encontraríamos, como en otras ciudades capitales, con un tipo varón, adulto y soltero.<sup>27</sup> Las parejas contraen matrimonio o se unen tardíamente –cerca de los 25 años las mujeres–, aspecto que se agrava de tener en cuenta la corta esperanza media de vida. Las viudas doblan en cantidad a los varones de este estado, mientras que los menores de 7

---

<sup>25</sup> Carbajo Isla, M.F.: *La población de la villa de Madrid desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*, Madrid, 1987. p. 227, y Pinto, V. y Madrazo, S. (dirs): *Madrid. Atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*. Madrid, 1995, pp. 140-150.

<sup>26</sup> El 43 por ciento de las criadas del Rastro en las primeras décadas del siglo XVII procede de los pueblos de la Tierra de Madrid, según Prieto Palomo, T.: *El abastecimiento en Madrid y el sistema de obligados (1560-1630)*, Tesis doctoral inédita, U.C.M, Madrid 2003, p. 492. También sabemos de las amas de cría, lavanderas, etc.

<sup>27</sup> Aunque la relación de masculinidad –número de nacimientos masculinos por cada cien femeninos– tenía en Madrid unos valores normales en el momento del nacimiento, la masculinidad adulta presentaba unos niveles elevados debido a las características de la inmigración a la Corte. Este y los siguientes datos demográficos, en Carbajo Isla, M. F.: *op. cit.* Para la tasa de masculinidad, pp. 62-63.

años suponen un 50 por ciento aproximadamente de las defunciones. El número de hijos por pareja es escaso, de uno a dos, sobre todo entre las clases subalternas que componen en su mayoría el mundo del trabajo.

No se ha podido precisar el tipo de familia predominante en la Villa<sup>28</sup>, pero parece probable que entre los trabajadores inmigrados sea el nuclear neolocal –matrimonio con o sin hijos de nueva residencia-. En cuanto al concepto de familia, el que debemos aplicar a las sociedades modernas no es el estricto de estructura primaria de parentesco, sino el más amplio de unidad básica de convivencia, es decir, la casa –*household* en inglés- donde se dan cita las tres fases del proceso económico: consumo, producción y reproducción<sup>29</sup>. Es este sentido al que alude Sebastián de Covarrubias (año 1611) en su definición del término “familia”, cuando afirma que “en común significación vale la gente que un señor sustenta dentro de su casa, dedonde tomó el nombre de padre de familias (...) Y debaxo desta palabra familia se entiende el señor y su muger, y los demás que tiene de su mando, como hijos, criados, esclavos”.<sup>30</sup>

Por otro lado, no todas las casas o unidades de convivencia, y menos aún en las ciudades, giran en torno a un matrimonio; las hay que lo hacen alrededor de una persona sola con hijos (familia monoparental) o sin ellos, en torno a dos personas o más, con frecuencia hermanos, sin que escaseen las unidades cuyos miembros no están vinculados por parentesco. Por este motivo, y porque la vivienda es a menudo el lugar de trabajo al que se incorporan personas dependientes -criados, aprendices y oficiales- el término *unidad doméstica* nos parece más operativo que el de familia para el análisis del mundo del trabajo en las sociedades modernas.<sup>31</sup>

Los factores demográficos referidos, la elevada mortalidad catastrófica por pestes y otras epidemias, el reclutamiento militar forzoso, la caída a largo plazo de los salarios reales frente a la carestía de la vida en la Corte, especialmente de la vivienda, condicionan el reducido tamaño de las unidades domésticas de los trabajadores. En

---

<sup>28</sup> Así lo apunta Jesús Bravo en *Familia busca vivienda. Madrid, 1670-1700*, Madrid, 1992, p. 13.

<sup>29</sup> Por supuesto, la familia es una estructura primaria no sólo desde el punto de vista socio-económico sino también socio-cultural.

<sup>30</sup> Citado por Narotzky, S.: *Trabajar en familia...*, p. 26

<sup>31</sup> Para el concepto de “agregado doméstico”, Iradiel, P.: “Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias”, en *Coloquio Hispano-francés sobre la condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, 1986, pp-223-259.

1617, por ejemplo, el salario medio de un peón de albañil asciende a unos 4 reales diarios, o 10 ducados al mes, en el caso de trabajar 25 días. En una zona periférica como la del Rastro, se paga 30 ducados al año por un habitáculo de tres aposentos –el 25 por ciento del sueldo anual con este sobreestimado-, 13 ducados por un solo aposento y casi 19 por dos aposentos y cocina. En zonas más céntricas, el alquiler medio anual por una sola habitación no baja de 200 reales –unos 18 ducados-, suma que en 1650 equivale al 22,2 por ciento del salario del peón y al 14,28 por ciento de los ingresos de un matrimonio compuesto por un albañil y una cocinera. Esta carestía tiene secuelas más graves cuando se trata de unidades domésticas encabezadas por mujeres con hijos pequeños, ya se trate de viudas o casadas cuyo marido las ha abandonado o se halla ausente temporalmente. El salario que reciben por su trabajo es menor, como es menor el tiempo que le pueden dedicar, por lo que estas unidades son las más proclives a una situación continuada de pobreza, que en coyunturas adversas –enfermedad, desempleo...- desemboca en tragedia.<sup>32</sup>

Es común que talleres y tiendas se confundan con la vivienda, de modo que el trabajo se integra en una vida doméstica vertebrada por relaciones familiares y vecinales. Los miembros de las unidades domésticas trabajan, por tanto, en el domicilio, bien de forma autónoma o por cuenta ajena. Pero son frecuentes, asimismo, unidades en las que algunos o todos ellos desempeñan su actividad productiva fuera e incluso lejos de la vivienda, caso de aquellos que se ocupan en el mercado, la construcción, el servicio doméstico a tiempo parcial, la lavandería u otros servicios. En casi todos los casos son las mujeres las que cuidan de enfermos y niños pequeños –como madres, nodrizas o criadas- y se encargan de llevar la economía doméstica sentando gastos e ingresos en un libro que ellas mismas guardan, aunque a veces no realicen las anotaciones personalmente por no saber escribir, situación en el que hay más mujeres que varones dentro del bajo nivel de alfabetización de la población trabajadora.<sup>33</sup>

La división sexual del trabajo dentro de las unidades domésticas difiere según su especialización ocupacional. Las tratantes de carne, por ejemplo, no van personalmente

---

<sup>32</sup> Las cifras de los alquileres del Rastro, en Prieto Palomo, T.: *El abastecimiento...* p. 406; y las de los salarios y el alquiler de 1650, en López García (dir.): *El impacto...* pp. 272-275.

<sup>33</sup> En 1631 una tratante del Rastro, mancomunada con su yerno y otros colegas, manda en su testamento ajustar cuentas con aquél según “lo que está asentado en un libro que yo tengo por mano de Andrés Prieto”. Prieto Palomo, T.: *El abastecimiento...*, p. 546.

a las ferias a comprar el ganado, pero, junto a la contabilidad, se ocupan de los demás aspectos del negocio y de contratar la mano de obra auxiliar.<sup>34</sup> Las tratantes en gallinería, por el contrario, acuden igual que sus colegas varones a lomo de sus cabalgaduras hasta las zonas rurales donde se suministran, quizá porque estos desplazamientos suelen ser de corta distancia.<sup>35</sup> Entre las familias rurales involucradas en la industria y relacionadas laboralmente con otras de Madrid, los varones suelen encargarse de trasladar las mercancías, mientras las mujeres llevan a cabo otros trabajos en el domicilio. En 1629 un maestro de hacer velas contrata por un año a un matrimonio campesino en las tierras del conde de Barajas: al marido para “picar el sebo para hacer las velas y derretirlo y apurarlo y traer las velas...” y a su mujer para “guisar la comida y cena y almuerzo y de bañar el pabito y tener cuenta con la casa”.<sup>36</sup> La misma pauta siguen las unidades domésticas rurales que producen por cuenta propia, donde las mujeres se encargan de la fabricación y los varones del acarreo y comercialización en los mercados de la Corte, caso de las alfareras de Alcorcón y Santorcaz, o el de las niñas de Getafe que fabrican las célebres redes y almohadas para arcos de camas<sup>37</sup>. Y en la Villa, en fin, las unidades domésticas menestrales suelen asignar la tienda, la contabilidad y las tareas de mantenimiento (cocina, provisiones, etc.) a las mujeres, mientras que los varones se ocupan del taller u obrador al que también ellas acuden.<sup>38</sup>

En las unidades domésticas carentes de medios de producción, o insuficientes para cubrir las necesidades básicas, todo ingreso, por pequeño que sea, de cualquiera de los miembros, se vuelve crucial; y cuando el número de los “inactivos” rebasa la capacidad de mantenimiento de los “activos”, aquéllos, si son niños a partir de 8 o 9 años, suelen

---

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 378.

<sup>35</sup> Las gallineras son objeto de uno de los pocos estudios sobre oficios ejercidos por mujeres en el Madrid moderno: Menéndez Muñoz, G.: “Oficios de la mujer en Madrid, en el siglo XVII: las gallineras”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1989, XXVII, pp. 667-676.

<sup>36</sup> Prieto Palomo, T.: *El abastecimiento...*, pp. 212-213. Que “guisar la comida” se incluya en el conjunto de tareas remuneradas denota que no era totalmente extraña a la mentalidad contemporánea la idea de un “salario” para el trabajo socialmente asignado a las esposas en las unidades domésticas, como señala Natalie Zemon Davis para el caso de Lyon en el siglo XVI: “Women in the Crafts in Sixteenth-Century Lyon”, en Hanawalt, B.A. (ed.): *Women and Work in Preindustrial Europe*, Indiana, 1986, p. 173.

<sup>37</sup> Salomon, N.: *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, 1973, p. 294. Una visión sintética de la peculiar organización del trabajo en la industria rural, en Fontaine, L.: “Redes de buhoneros (vendedores ambulantes) y desarrollo del consumo en Europa durante los siglos XVII y XVIII”, en Torras, J. y Yun B (dirs.): *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*, Ávila, 1999, p. 314.

<sup>38</sup> La participación de las esposas de menestrales en los obradores está documentada asimismo en otras ciudades. Véase Vicente, M.: “El treball de les dones en els gremis de la Barcelona moderna” en *L'Avenc, Revista d'Historia*, 142, 1990, pp. 36-39.

ser externalizados a otras casas más pudientes en calidad de criados.<sup>39</sup> La especialización ocupacional de estas unidades, sólo propietarias de su fuerza de trabajo, se diversifica al mismo nivel que la de sus componentes. Así, la pluriactividad sincrónica –varios empleos simultáneos- y diacrónica –cambios sucesivos de ocupación- es la nota dominante de esta “economía de la improvisación”, que también afecta a la actividad laboral de las mujeres trabajadoras en general que, a diferencia de los varones, está condicionada por el estado civil y el ciclo de la crianza.<sup>40</sup>

Pero hay también un segmento de la sociedad madrileña para el que las unidades domésticas ni siquiera son una realidad. Se trata por lo común de individuos solos – hombres y mujeres- con muy escasos recursos, que se alojan en casas de posadas o directamente en la calle, bien porque su estancia en la capital es temporal o porque se hallan en condiciones de trabajo muy precarias, casos ambos frecuentes entre un creciente número de oficiales menestrales forasteros, o también entre mujeres en espera de ser admitidas en una casa para servir. Cuando el desempleo se vuelve casi permanente y los ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas, la mendicidad y el internado en la red asistencial se convierten en el ancla de supervivencia.<sup>41</sup> Cabe precisar, por lo demás, que en las instituciones de caridad malvive una parte considerable de este ejército de reserva laboral madrileño.<sup>42</sup>

Hay que considerar otro aspecto: que la formación social tardofeudal se sustenta en una economía monetarizada, pero donde el monetario sufre frecuentes alteraciones y es, en general, escaso.<sup>43</sup> Los salarios no son totalmente monetarios, sino que incluyen una parte variable en especie, en concepto de prestaciones en comida y bebida o alojamiento. En ciertos oficios y categorías laborales, el salario se completa con otros

---

<sup>39</sup> Sarasúa, C.: *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, 1994, p. 109.

<sup>40</sup> El término “economía de la improvisación” procede de Hufton, O.: *The Poor of Eighteenth-Century France, 1750-1789*, Londres, 1974.

<sup>41</sup> Natalie Zemon Davis señala, para el caso de Lyon, cómo muchas mujeres pobres que no querían caer en la dependencia del servicio doméstico, trataban de mendigar, fuera de la vista del vecindario, durante unas horas diarias: “Women in the Crafts...”, p. 177. En un marco cronológico y espacial más amplio, pobreza y red asistencial son analizados por Lis, C. y Soly, H.: *Pobreza y capitalismo en la Europa preindustrial (1350-1850)*, Madrid, 1985 [original inglés de 1979].

<sup>42</sup> Soubeyroux, J.: “Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII” (1)”, *Estudios de Historia Social*, 12-13, 1980, pp. 7-227 y “El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII”, *Estudios de Historia Social*, 20-21, 1982, pp. 7-225.

emolumentos, dado que los trabajadores ejercen de suministradores de materias primas, de empleo –ellos mismos contratan a otros operarios- o de herramientas.<sup>44</sup> Estamos hablando de una “economía diferida”, en la que la moneda no fluye abundantemente por la base social y circula, en su lugar, un sinnúmero de objetos como equivalentes del valor, así como de deuda.<sup>45</sup> Las economías domésticas se componen, de este modo, de multitud de sistemas de crédito paralelos, más o menos informales, que a veces se entrecruzan en tupidas redes difíciles de desenredar. Poner las cuentas al día o saldarlas con alguien puede llegar a ser una ardua y prolongada tarea, que tarde o temprano hay que acometer. Con esta dependencia del crédito, para las débiles economías domésticas de muchos trabajadores, acumular capital social, esto es, relaciones con personas de mejor posición en gran parte adquiridas mediante los tratos del oficio, es igual de importante o más que tener capital contante. En coyunturas críticas, el mayor o menor margen de *crédito* de una persona o grupo puede ser determinante para la supervivencia.<sup>46</sup>

La estructura productiva en que se inscribe este conjunto de unidades domésticas se ha adaptado, no sin resistencias, a las exigencias de la capitalidad. En las primeras décadas del Siglo de Hierro, el auge de las industrias textiles urbanas, que Madrid compartió en modesta medida al final de la Baja Edad Media, ha quedado atrás. Como en casi todas las ciudades europeas, los oficios asociados a las primeras fases del proceso textil - cardado, blanqueado, hilado, batanado, tundido, tejido- se trasladan a las zonas rurales, y en la ciudad aumentan los dedicados a los procesos de acabado, remate y confección. Éstos, junto a los oficios que producen mercancías de lujo y los de la construcción y mobiliario, cuya expansión responde a la gran demanda de los grupos privilegiados, forman el trípode de la economía cortesana.

---

<sup>43</sup> García Guerra, E. M.: “Reflexiones en torno a las mutaciones de las monedas como elemento generador de conflictividad social”, en Gillamón, F.J. y Ruiz, J.J. (eds.): *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715*, Murcia, 2001, pp. 79-98.

<sup>44</sup> Es ejemplar en este aspecto el ensayo de Sonenscher, M.: “Trabajo y salario en el París del siglo XVIII” en López, V. y Nieto, J.A. (eds.): *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, 1996, pp. 288-312.

<sup>45</sup> La casa de la tratante del Rastro antes referida, parece más bien una casa de empeños. Aparte de su propio ajuar, custodia “una sortija de oro con piedra azofarada” por 250 reales prestados a un bodegonero, “cinco piezas de plata blanca” por 200 reales a doña Bernarda, una “saya de estameña” por 35 reales a una criada, una “ropa de bayeta” por 54 reales a “la de Casarrubios”, un “cielo de cama de lienzo” por 12 reales a la mujer de un cochero amiga de su antigua ama, dos sábanas de lienzo “mal curadas” por 24 reales a la mujer de un hortelano, unas “ajorcas de oro y una cruz de cristal” por 71 reales a la criada de un caballero amiga de su hija, o una “capa parda” y “dos sábanas con tiras de red” por 42 reales que pidieron prestados “unos vecinos de Húmera”. Prieto Palomo, T.: *El abastecimiento...* p. 547.

<sup>46</sup> En ello abunda también Levi, G.: *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*, Madrid, 1990.

La polarización social que caracteriza al Madrid moderno, con una minoría privilegiada que acapara casi toda la riqueza y una mayoría desposeída, tiene su consecuente reflejo en la oferta y demanda de bienes y servicios. Así, mientras proliferan las mencionadas industrias suntuarias, se desarrolla también una manufactura y un comercio dirigidos a satisfacer las necesidades de la población trabajadora. En el seno de algunos oficios – notablemente roperos y zapateros- se produce una especialización en la obra de nuevo y la obra de viejo, hasta constituirse en oficios separados. Aunque en la industria del lujo es donde se da una mayor acumulación de capital, la obra de viejo, el comercio de segunda mano y ciertos servicios de transporte, mantenimiento y reciclado –mozos de cuerda o ganapanes, aguadores, lavanderas, costureras, traperos, etc.- representan el otro renglón de la economía madrileña.<sup>47</sup> Precisamente el Rastro, al sur, junto al matadero municipal, es el mayor enclave productivo de la ciudad, donde se concentran los oficios relacionados con la carne y sus derivados, destacando los pellejeros, curtidores y zurradores. La Plaza Mayor y sus aledaños, representa el otro núcleo articulador de la economía urbana.

Los oficios artesanos, que desde la Edad Media se venían rigiendo por reglas consensuadas sobre aprendizaje, control de la materia prima, calidad y cantidad de la producción, unidades de producción, jerarquía interna, acceso a la maestría y otros aspectos técnicos, experimentan una acelerada corporativización a raíz de la instalación de la Corte, no sólo porque a la monarquía le interesa ampliar la base fiscal -cuantas más corporaciones más impuestos-, sino también porque los gremios son un instrumento para el encuadramiento social de la población trabajadora, un cuerpo más de los muchos que componen la sociedad feudocorporativa, que reproduce las jerarquías sociales y el paternalismo dominante, por lo que a las mujeres se las excluye del aprendizaje formal que sólo los gremios garantizan como instituciones de la esfera pública. En ésta, la identidad social y laboral de las mujeres no se manifiesta de un modo propio, sino subordinado a su vínculo parental con un varón, esto es, a través de

---

<sup>47</sup> En 1712 había en Madrid al menos 45 “casas de prendas”, tiendas donde se vendía todo tipo de ajuar de segunda mano, de las cuales 20 estaban regentadas por mujeres. A.H.N. *Consejos*, Lib. 1297, fols. 186-192. Ya en 1660 estaba consolidado el oficio de “correduría”, ejercido asimismo por algunas mujeres, consistente en la venta de prendas depositadas por particulares para este fin a precios fijados por éstos, y que pasó a incluir también el alquiler. Para ejercerlo, había que depositar en la Sala una fianza. A.H.N. *Consejos*, Lib. 1236, fols. 19-20, 144 y 240-241,

su estado civil.<sup>48</sup> Es importante, además, no confundir gremio con oficio. No todos los miembros de un mismo oficio están agremiados, ni todos los oficios se dotan de una estructura gremial. Algunos sólo se reconocen como instituciones encargadas de la recaudación y pago de impuestos y con poder para actuar judicialmente como colectivo (artes, comunidades, colegios, cabildos...)<sup>49</sup>

Según avanza la cortesanización de la ciudad y el asentamiento de los aparatos del Estado, la jerarquía del mundo del trabajo adquiere perfiles más nítidos. En su cúpula se sitúan los colegios profesionales –escribanos, abogados, médicos, boticarios y otros. Si a éstos se atribuye un *status* social superior, la mayor concentración de capital tiene lugar en las filas de los gremios de mercaderes al por mayor de artículos de lujo - especiería, sedas y paños finos, mercería y joyería-, auténtica élite financiera que actúa como prestamista de la Corona y beneficiaria del arrendamiento de impuestos.<sup>50</sup> Los plateros y la comunidad de mercaderes y encuadernadores de libros son asimismo corporaciones de carácter netamente burgués.

En la base corporativa se hallan los gremios de menestrales, tratantes y comerciantes al detalle, que son el grueso de los 63 existentes en Madrid en 1750. Sobre ellos recae el estigma de vileza o deshonor que la ideología dominante imprime a quienes viven eforzadamente de una actividad lucrativa de carácter manual; ideología que se refuerza a lo largo del siglo XVII en aras a mantener la disciplina de la sociedad jerárquica, amenazada por los ocasionales estallidos de protesta social.<sup>51</sup> Al mismo tiempo se produce, sobre todo entre los menestrales, una polarización social que rompe el igualitarismo tradicional. Las élites gremiales tienden a convertirse en mercaderes y acaparar el control sobre las materias primas y redes de trabajo extragremial dentro de sus respectivos oficios, mientras otros colegas suyos se proletarizan.<sup>52</sup> No obstante, el

---

<sup>48</sup> Conviene recordar que no son los gremios de menestrales las primeras corporaciones que excluyen a las mujeres, como erróneamente puede desprenderse del énfasis que los estudios históricos del trabajo femenino suelen poner sobre este caso. Cuando en Madrid se corporativiza el mundo artesanal, hace varios siglos que las mujeres no pueden ejercer formalmente la escribanía, abogacía, enseñanza superior y otros *oficios de república*. Varela, J.: *Nacimiento de la mujer...*, pp. 177 y ss.

<sup>49</sup> Nieto Sánchez, J.A.: *La organización social del trabajo...* p. 39-42.

<sup>50</sup> De su seno emerge en 1686 la poderosa corporación de los Cinco Gremios Mayores.

<sup>51</sup> Maravall, J.A.: “Trabajo y exclusión...” , pp. 135-159.

<sup>52</sup> El gremio de mercaderes de ropería de nuevo se independiza del gremio de sastres de la Villa en el siglo XVIII y establece importantes redes de *Verlagsystem* en zonas rurales de Castilla la Nueva, donde la mano de obra femenina es abundante. Véase Nieto, J.A. y López, V.: “Women’s Work and proto-industrialization: Madrid and New Castile (1750-1850)”, en Blondé, B. Vanhaute, E. Y Galand, M. (eds.): *Labour and Labour Markets between Town and Countryside (Middle Ages-19<sup>th</sup> century)*, pp. 254-266.

artesano madrileño conserva en buena medida la propiedad de sus medios de producción y el control sobre el proceso de trabajo, aunque con bajos niveles de ingresos.

En el interior de los oficios, la jerarquía ocupacional está presidida por los maestros, seguidos de oficiales y aprendices. La oficialía, cada vez más alejada de la posibilidad de acceder a la maestría, por la notable alza de los derechos de examen, termina conformando una identidad propia, con asociaciones que sirven de arma de negociación frente a los maestros. Los aprendices, por el contrario, viven al igual que los criados bajo el techo y la autoridad de aquéllos, en condiciones a menudo bastante precarias. Por último, en la ancha y variopinta base extragremial, las mujeres –hijas, esposas, criadas- de menestrales y comerciantes, junto al nutrido contingente de trabajadores de ambos sexos asalariados o autónomos, conforman el cinturón periférico del mercado laboral, difícilmente apreciable en las fuentes fiscales.<sup>53</sup>

Esta mano de obra dependiente no sale en la primera foto fija con la que contamos del mundo del trabajo madrileño: el Donativo de 1625, impuesto extraordinario con el que se pretende financiar las nuevas campañas bélicas de la monarquía.<sup>54</sup> Entre los 3.308 individuos donantes, no todos son población laboral (hay altos cargos de la administración y arrendadores de rentas) ni todos los oficios y ocupaciones están representados<sup>55</sup>, ya que sólo aparecen los maestros y titulares de negocios, es decir, los cabezas de familia-empresa. A ello se debe en gran medida la escasa representación femenina: 165 mujeres, el 4'8 por ciento del total, de las que una cuarta parte son viudas.

A pesar de estas limitaciones, el Donativo deja ver los cambios habidos en la estructura productiva madrileña desde el establecimiento de la capitalidad, así como los grandes desniveles de renta dentro de un mismo oficio. Como en otras economías urbanas, en Madrid los sectores más pujantes son la industria y el comercio. Por ramos, el textil, la

---

<sup>53</sup> Los rasgos y cambios en la mano de obra auxiliar madrileña son analizados por José Nieto en “Asociación y conflicto laboral en el Madrid del siglo XVIII”, *El trabajo en la ecrucijada....*, pp. 248-288.

<sup>54</sup> Dos análisis de esta fuente, en Nieto Sánchez, J.A.: *La organización social del trabajo...* pp. 308-309 y González Muñoz, M.C.: “Datos para el estudio de Madrid en la primera mitad del siglo XVII”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XVIII, 1981, pp. 149-185.

<sup>55</sup> Llama la atención, en este sentido, la ausencia de los panaderos.

construcción y mobiliario, el cuero y el metal, ocupan a la mayor parte de los artesanos, con el énfasis ya referido en los oficios del acabado. Así, en la construcción y mobiliario, junto a alarifes y maestros de obras, predominan entalladores, escultores, carpinteros, doradores, pintores y yeseros. En el textil, los sastres, con 280 individuos, entre los que hay 21 roperos de nuevo y 47 de viejo, componen el oficio más practicado de la Villa, seguido de los zapateros, con 151, de los que 28 declaran ser de nuevo y 35 de viejo, sin olvidar a cordoneros, sombrereros, pasamaneros, jubeteros, bordadores, calceteros, que también pertenecen a la confección y que figuran al lado de tejedores y tundidores, restos de la modesta industria pañera bajomedieval, que decrece en efectivos a lo largo del siglo hasta desaparecer prácticamente. En el metal, el grueso de los donantes está cubierto por los 230 plateros, seguidos de espaderos y doradores, herreros y cerrajeros.

El comercio aparece dominado por mercaderes y tratantes. Entre los primeros, los ya referidos especieros, lenceros y merceros, más los joyeros y lonjistas. Tras ellos, librereros, mercaderes de hierro y de ropería componen el grupo mercantil con mayor poder económico. En cuanto a los tratantes, los del Rastro forman el grupo comercial más numeroso, con 54 individuos, que sumados a los obligados del abasto y los tablajeros evidencian la tupida red de tratos generada en torno al matadero municipal. La importancia del abastecimiento se refleja también en los 52 hortelanos, cuyas huertas situadas en la periferia urbana surten a los mercados de la villa, así como los tratantes en gallinas, carbón, fruta, pescado y confitería; aunque los 60 tenderos de aceite y vinagre constituyen el colectivo más numeroso de vendedores y tenderos. Fuera queda, pues, buena parte del comercio al detalle que se desarrolla en la ciudad, ya como actividad ambulante o concentrada en los numerosos baratillos y puestos callejeros. Del resto de servicios, sólo la hostelería, con 117 casas de posadas y 42 mesones, sobresale en la muestra.

El pequeño donativo femenino resume estas mismas características. Por un lado, las notables disparidades de renta, más apreciables en el sector comercial. Así, María de Ortega, mercader de paños de la Puerta de Guadalajara, que dona 556 reales, o Teresa Junti, propietaria de la imprenta real con 300, se mezclan con María Gómez, gallinera, con 10 reales. Sin embargo, mientras en la muestra general la industria gana la partida al comercio, en la femenina hay un predominio claro de las actividades comerciales y de

servicios, que absorben el 66 por ciento de las 165 mujeres. El caso de las posaderas es especialmente llamativo: suponen el 28,4 por ciento,<sup>56</sup> seguidas de las gallineras (13,9%), las tratantes del Rastro (6,6%) y las mesoneras (3,3%). Este último porcentaje lo comparte el oficio artesano más practicado por las donantes, las zapateras, a las que siguen en importancia numérica sombrereras y curtidoras con el 2,4 por ciento, respectivamente.

La imagen que se desprende del Donativo femenino se corresponde, en efecto, con la visión más generalizada del trabajo de las mujeres en las ciudades modernas, donde las restricciones corporativas en la industria se identifican con la causa del desplazamiento de aquéllas hacia el comercio y los servicios. Sin embargo, aunque la titularidad de empresas y negocios posee menores limitaciones para una mujer, no quiere decir que el grueso de la mano de obra femenina se ocupe en dicho comercio y servicios, ya que el trabajo “invisible” de las mujeres en los talleres gremiales y extragremiales equilibra los platillos de la balanza, como trataremos de ver en el apartado dedicado a los oficios industriales.

La estructura ocupacional de la población trabajadora madrileña no sufre apenas variaciones a lo largo del período moderno. En el Censo de Artes y Oficios de 1757, sobre un total de 19.437 personas registradas, el 45,11 por ciento se ocupa en la construcción –5.000 sólo en las obras del Palacio Real-, el mobiliario y el textil, y el 17,8 por ciento en el cuero y el metal. Los comerciantes del abastecimiento y los mercaderes componen el siguiente grupo más nutrido, con el 19,6 por ciento. Por otro lado, de las 15.693 personas ocupadas en la industria, un 40 por ciento no están agremiadas. Ahora bien, fuera de las calificadas artes y oficios, sólo el servicio doméstico ocupa ya en la capital a 13.584 trabajadores, el 9,3 por ciento de su población total, sin que podamos comparar con la centuria precedente por la falta de datos, ni desagregar por sexos aunque la tendencia es en este sector hacia una mayor proporción de mujeres.<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> Y el 40,5 por ciento del total de personas que regentan posadas, cifra que se mantiene con una leve tendencia a la baja hasta la mitad del XVIII: 36,6% (1646), 30% (1733) y 39% (1749). Elaboración propia a partir de los datos de A.G.S., Contadurías Generales, Lib. 86; A.V.M., Secretaría, 3-425-2; A.H.N., Consejos, Lib. 1320, ff. 317-334, y Lib. 1336, ff. 383-391.

<sup>57</sup> Así lo confirma Sarasúa, C. desde mediados del XVIII hasta 1868: *Criados, nodrizas...*, pp. 70-73

Otra constante es el reducido tamaño de las unidades de producción, el taller y la tienda vinculados a la casa, así como la independencia del productor, como ya se ha señalado, aún cuando produzca bajo pedidos de otros colegas o de un mercader. En estas unidades domésticas es frecuente que se empleen el maestro, su esposa e hijos menores, un oficial, un aprendiz y algún criado o criada. En este contexto se entienden las quejas de los artesanos a la recluta de soldados llevada a cabo por la monarquía desde 1636 entre la población más joven de los talleres. Aunque la sangría de mano de obra masculina termina al conmutarse por el pago de un nuevo impuesto, la monarquía sigue realizando reclutas forzosas como y cuando le conviene.<sup>58</sup>

Fuera del circuito gremial, aunque en muchos casos controlada por maestros, hay en Madrid, como en otras ciudades, un tipo de manufactura doméstica dispersa, que ya se había desarrollado en las industrias textiles urbanas de la Castilla bajomedieval, sustentada en abundante mano de obra femenina e infantil. En ella, un mercader-fabricante suministra al trabajador doméstico las materias primas –y a veces también las herramientas- para que las transforme bajo condiciones y plazos previamente fijados. Es el sistema de producción conocido como *Verlagsystem*<sup>59</sup>, donde el trabajador ha perdido su independencia y trabaja para el *Verleger* o mercader-fabricante a cambio de un salario o una cantidad por pieza producida. Paralelamente, funcionan en la ciudad trabajadoras autónomas que organizan una producción doméstica de textiles para la que, en ocasiones, forman cooperativas o pequeñas redes de trabajo subcontratado bajo relaciones similares a las del *Verlagsystem*.

Estas pequeñas empresas independientes, aunque no mueven un gran volumen de negocio, plantean competencia a los talleres agremiados. Por último, existe en Madrid una balbuceante industria de promoción estatal, que sólo cobra cierta entidad en la segunda mitad del siglo XVIII, como veremos en otro apartado. Ya a finales del Quinientos, al calor de los experimentos reformadores impulsados por Pérez de Herrera, el maestro tapicero Pedro Gutiérrez instala ocho telares en el Real Colegio de Santa Isabel, en los que se ocupan 21 niños. En 1603, esta institución acuerda el traspaso de

---

<sup>58</sup> McKay, R. : *The Limits of Royal Authority*, Cambridge, 1999.

<sup>59</sup> También sistema de *putting out*, en su versión inglesa. La importancia de esta proto-industrialización en el medio urbano, en Ogilvie.S. y Cerman, M. (eds.): *European Proto-industrialization*, Cambridge, 1996; Kriedte, P.: “La ciudad en el proceso de proto-industrialización europeo”, *Manuscripts*, 4-5, 1987, pp. 171-208.

24 niñas a dos mercaderes-fabricantes de pasamanería. Pero el proyecto es abandonado finalmente por Felipe III.<sup>60</sup>

En resumen, la estructura productiva madrileña y la organización del trabajo se mantienen en unos parámetros tradicionales a lo largo de toda la Edad Moderna, inclusive durante el período del reformismo borbónico de la segunda mitad del Setecientos. Apenas se introducen innovaciones tecnológicas ni se profundiza la división técnica del trabajo, con lo que la productividad no remonta los bajos niveles seculares. Los ritmos productivos y el trabajo en general son irregulares y discontinuos a lo largo de todo el período. Donde se produce mayor acumulación de capital, entre las filas mercantiles, éste no se convierte en productivo porque se desvía hacia actividades financieras o adquisición de tierras e inmuebles. Otros comerciantes prefieren la ganancia segura en los negocios de exportación de la lana u otra materia prima para las fábricas extranjeras, o la importación de las manufacturas, antes que arriesgar en la producción local con la inversión de capital fijo que requiere. Así, hacia 1630, Madrid apenas exporta otros artículos que las sedas y pasamanos elaborados en el Colegio de Santa Isabel, algunos curtidos y libros. La industria madrileña, de este modo, sujeta a mayores costes, a su baja productividad y a la competencia de las más baratas mercancías extranjeras y españolas, no cubre la demanda local.

El mercado de la Corte está sometido a una reglamentación y control por parte de los organismos competentes, el Ayuntamiento y la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, que comienza desde los puntos de aprovisionamiento, antes que los productos entren en la ciudad, y alcanza hasta su venta para el consumo en las plazas públicas. Este seguimiento, plasmado en varias esferas superpuestas de poder que mantienen fricciones constantes, tiene una importancia económica de primera magnitud para la Villa, pues la recaudación de las sisas o impuestos sobre el consumo de los productos de primera necesidad supone, a mediados del siglo XVIII, el 80 por ciento del ingreso total del ayuntamiento, sin contar lo recaudado previamente en las puertas o aduanas de entrada a la ciudad.<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> A.H.N., Consejos, legajo 16.305, libro 1º ff. 148-154.

<sup>61</sup> Pinto, V. y Madrazo, S. (dirs): *Madrid. Atlas histórico...* pp. 232-244.

Las subsistencias (trigo y cebada, carne, pescado, aceite, y otros alimentos) suponen el 55 por ciento de los valores en circulación, mientras que las materias primas, productos semielaborados y manufacturas se reparten el restante 45 por ciento. De hecho, el abasto de productos agropecuarios y la hostelería es el renglón que más recursos moviliza en la economía madrileña, tal como ya apuntan los datos del Donativo de 1625. El suministro regular de trigo y el mantenimiento del precio del pan para que esté al alcance de los pobres constituyen una prioridad para las autoridades de la Villa y Corte. Éstas controlan también, en el caso de la carne, el suministro de las tablas de la villa a través del sistema de *obligados*, contratas con particulares que se comprometen a abastecer determinadas cantidades en plazos y a precios fijos. Las tablas que surten a las dependencias de la Casa Real, poseen, sin embargo, un sistema propio de obligación con distintas personas.<sup>62</sup>

Otro punto importante de suministro de carne es el ya mencionado del Rastro, donde los tratantes sacrifican y venden carneros por su cuenta. A mediados del siglo XVII, la carne de los obligados, tras salir del matadero, es despachada al por menor en las tablas de la Plaza Mayor, Red de San Luis, Plazas de Santo Domingo y Antón Martín, principalmente. Los tratantes, por otro lado, matan y venden los carneros en el Rastro por piezas o cuartos. Allí, buen número de menuderos y triperos se juntan para comprar al por mayor los subproductos o despojos, parte de los cuales se procesan para la alimentación y otra parte sirve de materia prima a determinadas manufacturas. Entre estos trabajadores del Rastro hay un notable contingente de mujeres, tanto en el trato como en los menudos. De la especialización en estos últimos, sobre todo en intestinos de carnero y otros ganados, origen de los famosos callos, surge en el siglo XVIII el “gremio de mondongueras”, como lo denomina Larruga, “que tiene arrendadas las ocho especies que producen los menudos del Rastro” y surten asimismo de cordillas a los maestros de hacer cuerdas para los instrumentos musicales.<sup>63</sup>

Una vez en la Corte, buena parte de los productos de consumo van a parar al Peso, organismo municipal que se encarga de pesarlos y cobrar los derechos correspondientes, tras lo cual se venden allí y se distribuyen además a los mercados ya referidos. En

---

<sup>62</sup> Bernardos Sanz, J.U.: *No sólo de pan... ganadería, abastecimiento y consumo de carne en Madrid (1450-1805)*, Tesis doctoral inédita, U.A.M., Madrid, 1997.

<sup>63</sup> Larruga, E.: *Memorias políticas y económicas*, tomo III, Madrid, 1788, p. 88.

cuatro de ellos –plaza Mayor, de la Villa, Santo Domingo y Red de San Luis- hay además cuatro repesos en los que se registra, pesa y pone *postura* (precio) a los mantenimientos. El pescado, la fruta y las aves de corral son despachados en cajones y puestos fijos en estas mismas plazas, propiedad de tratantes agremiados que contratan a mujeres para la venta. Junto a ellos, trajineros y campesinos del entorno rural tienen permiso de las autoridades para vender personalmente sus excedentes. Tenderos y bodegoneros compran fuera de la ciudad los productos que venden en sus propios locales. Finalmente, en el circuito de la distribución se halla el elenco de revendedores o regatones, que compran los productos en el mercado antes de una hora fijada y después los revenden en distintos lugares de la ciudad a precios más altos.

Hay una serie de oficios encargados de suministrar comida preparada y elaborar conservas, embutidos, ahumados, salazones y dulces. Los mesoneros ofrecen alojamiento y manutención a personas y caballerías; los bodegoneros regentan casas de comidas y sus establecimientos son los únicos, junto a las tabernas, encargadas de la venta de vino, que se reparten por toda la ciudad, incluida la zona residencial de la Villa Vieja en torno al Alcázar, luego Palacio Real. Confiteros y pasteleros fabrican todo tipo de golosinas y son los que obtienen mayores beneficios<sup>64</sup>. Por un pleito de los pasteleros con los tratantes de puerco fresco y salado en 1667, sabemos que aquéllos tenían ganado un auto de la Sala de 1647 por el que éstos no podían vender ningún género de manteca en pella ni derretida a ningún pastelero de fuera de la Corte ni a otra persona que pudiera sacarla de ella. Los tratantes en puerco debían, por tanto, ponerla en las plazas a disposición de los pasteleros. Éstos, frente a los reiterados incumplimientos, piden una nueva publicación del auto, que se notifica a cuatro tratantes, tres de los cuales son mujeres -Isabel Hernández, María Rubia y Ana Núñez- así como a los quince portazgueros, entre los que hay también una mujer, María López de Oñate, ubicada en la Puerta de Segovia.<sup>65</sup>

Paralelo a este mercado público regulado, existe otro compuesto por la Casa Real, las casas nobiliarias e instituciones eclesiásticas, surtido por canales privados de distribución. Muchos nobles residentes en la Corte poseen tierras en el entorno rural madrileño arrendadas a los campesinos o en régimen de aparcería. Las rentas en especie

---

<sup>64</sup> Pinto, V. y Madrazo, S. (dirs.): *Madrid. Atlas histórico...* p. 172.

<sup>65</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1252. ff. 244-247.

que devengan estas explotaciones fluyen a los almacenes privados o *despensas* de estos nobles en la Villa, aunque otras veces recurren a diversos contratos de suministro con particulares. En 1641 hay 82 establecimientos de este tipo, 43 de la nobleza, 13 de embajadores, 6 en hospitales y el resto repartidas entre otras instituciones religiosas y particulares de renombre.<sup>66</sup> Sus productos están exentos del pago de derechos en concepto de que son despensas particulares; pero, en la práctica, se convierten en puestos de venta pública. El acaparamiento y la especulación con los precios provocan, entre otras cosas, el desabastecimiento en los lugares de mercado destinados al grueso de la población. Pese a las denuncias reiteradas, las autoridades del Consejo no toman medidas contundentes contra este delito, como ellas mismas reconocen: “[las despensas] han estado y están prohibidas, y conociendo esto sin embargo no sólo se permiten, mas cada día se aumentan en tan gran exceso que ya no se tiene por Señor el que no la tiene, ni aún por Caballero de importancia”<sup>67</sup>. Ante el temor de que pudiesen ocasionar alteraciones del orden público, sólo a finales del siglo XVII se logra acabar con ellas.

En las antípodas sociales, los *baratillos* son mercados ambulantes a donde los sectores con menos recursos acuden a aprovisionarse de mercancías ordinarias y de segunda mano. Éstos sí son objeto de vigilancia constante por parte de las autoridades de la Villa y Corte. En 1585 hay ya constancia de uno en la Plaza Mayor, pero, a la par que el crecimiento de la ciudad, se extienden poco después a la Puerta del Sol, Plazuela de Herradores, Puerta de Santo Domingo, Plaza de Antón Martín y Plazuela de la Pasión.<sup>68</sup> Pese a las disposiciones de la Sala prohibiendo este tipo de mercados, menestrales y pequeños comerciantes encuentran en ellos el mejor medio de acercarse a los transeúntes. Los únicos permitidos, celebrados en la Cárcel de Corte, son los destinados a mercancías procedentes de patrimonios abintestatos y de las almonedas autorizadas, dotándolos de un personal –los pregoneros- encargado de anunciarlos.

---

<sup>66</sup> López García, J.M. (dir.): *El Impacto de la Corte...* p. 209.

<sup>67</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1420, f. 154.

<sup>68</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1198, f. 257.

## 2. *Las trabajadoras del comercio y los servicios*

Una característica ampliamente aceptada del trabajo de las mujeres en las ciudades modernas es su orientación hacia el comercio y los servicios, sector que de por sí constituye una de las mayores canteras de empleo para la población asalariada de las ciudades en general. Se supone que el menor nivel de regulación gremial y la ausencia de restricciones a las mujeres ofrece más oportunidades a las trabajadoras, de tal modo que el comercio detallista de alimentos y otros mantenimientos parece controlado casi en exclusiva por mujeres.<sup>69</sup> En el caso de Madrid, sin embargo, debemos matizar que si es cierto que los rostros femeninos son abundantes en sus plazas de mercado, no lo es menos que las normas que regulan esa actividad no favorecen precisamente la presencia de determinados colectivos de trabajadoras.

Comencemos diferenciando los niveles socio-económicos que influyen en el acceso al trabajo en este sector así como las condiciones en que se desempeña. Entre las mercaderes, las tratantes, las tenderas, las criadas o “ayudaderas”, las vendedoras ambulantes y las denostadas regatonas y chalanas hay distancias considerables, del mismo modo que en el sector de la hostelería no poseen la misma seguridad laboral las propietarias de posadas y tabernas, las criadas que éstas emplean y las mujeres que no disponen de locales e instalan sus *bodegones de puntapié* en las esquinas.

Volvamos a la foto fija del Donativo de 1625. Si hubiéramos de definir por ella el tipo de ocupaciones que ejercen las mujeres en Madrid, diríamos que, en efecto, éstas son en su mayoría posaderas, gallineras y tratantes del Rastro. Sólo estos tres grupos componen el 48,9 por ciento de la muestra. Si tomamos los dos oficios mercantiles, gallineras y tratantes, y añadimos las mercaderes, afloran desniveles de renta importantes entre unas y otras, aparte de las diferencias de *status*. Las gallineras pagan un promedio de 10,8 reales y las tratantes del Rastro 16,5, sin disparidades internas, mientras que en las mercaderes se eleva a 178,4 reales; pero, significativamente, al igual que sus homólogos masculinos, con una gran desigualdad entre los 556 reales de máximo y los 6 reales de

---

<sup>69</sup> Para el caso de Nuremberg, Mary Wiesner afirma que las mujeres “controlan casi todas las ventas al por menor en pequeña escala. Casi podría decirse que (...) forman una subeconomía (...) siendo responsables del comercio local y muy conscientes de las necesidades y exigencias del mercado local”: “¿Buhoneras insignificantes o mercaderes esenciales? Las mujeres, el comercio y los servicios en

mínimo. Otros oficios del mercado de abastos como el trato en pescado y verdura o la venta de aceite y vinagre y de huevos también mantienen niveles bajos de donativo en todos los casos. Esta fuente fiscal refleja, por tanto, parte de la jerarquía sociolaboral, pero no la variedad y amplitud del mundo del trabajo femenino. Se trata, en realidad, de la punta de un enorme iceberg del que la mayor parte permanece sumergida.

Las mujeres que aparecen en el Donativo son dueñas de sus negocios. La libertad de ejercicio aumenta en el comercio cuando se da esta condición, y aún así con ciertas limitaciones. En el sector del abastecimiento de carne, por ejemplo, que se concentra en el Rastro, el oficio de tratante no requiere de un aprendizaje formal; pero para desempeñarlo se ha de ser dueño de una escarpia y contar con cierto capital. Hay, en efecto, ausencia de regulación institucional, y las tupidas redes familiares y laborales que conforman los tratantes del Rastro actúan en sustitución de aquélla. El oficio, con estas características, permite un alto grado de participación femenina, sólo que observando la pauta de división sexual del trabajo por la que una mujer no puede acudir por sí misma a ferias y mercados exteriores a comprar ganado; es decir, se la obliga a delegar este importante aspecto del negocio en un representante, que puede ser un pariente o un colega del oficio, a menudo ambas cosas a la vez.<sup>70</sup>

Las viudas tratantes del Rastro no tienen ninguna restricción legal para administrar su hacienda de manera independiente, y tampoco las casadas, en la práctica, dado que los maridos las apoderan generalmente antes de ausentarse a las ferias para que puedan proseguir con los tratos. Las mujeres no sólo tienen derecho a la propiedad de una escarpia y a gestionar su negocio sino que, además, en el peculiar sistema de transmisión del oficio que condicionan sus redes familiares y laborales, se prefiere a la mujer que al hombre. Los testamentos de tratantes demuestran que la propiedad de las escarpias se transmite normalmente de madres a hijas u otro pariente femenino, siendo las escarpias en este sentido un ejemplo de manda matrilineal en el mundo del trabajo madrileño.<sup>71</sup> Sin embargo, la totalidad de los aspectos que conlleva el negocio no

---

Nuremberg durante la Edad Moderna”, en Amelang, J.S. y Nash, M. (eds.): *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, 1990, pp. 177-189.

<sup>70</sup> Bernardos Sanz, J.U.: *No sólo de pan... op. cit.*

<sup>71</sup> A similitud de la “manda sucesoria matrilineal” de la Galicia occidental, por la que la casa-explotación se mantiene dentro de la línea femenina y el modelo residencial es matrilocal. Rial García, S.M.: *Mujer y actividad económica en la Galicia moderna*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Santiago de Compostela, 2002, p. 155.

pueden ser atendidos sino por hombres y mujeres al mismo tiempo. Sin un hombre en la familia, incluida también la familia política, las mujeres se ven obligadas a depender de otra persona; pero sin una mujer, los varones se ven forzados a su vez a contratar una “ayudadera” que se ocupe de vender en la escarpia.<sup>72</sup>

Ambas situaciones presentan, no obstante, problemas de adaptación a las reglamentaciones institucionales del mercado. Los tratantes de puerco fresco, por ejemplo, se quejan ante el Consejo de Castilla de las denuncias que reciben de los alguaciles porque sus mujeres venden en los puestos, y alegan que “... es así que los dichos mis partes estando comprando y enviándolo a Madrid [el ganado], sus mujeres lo venden y pesan en las dichas sus tablas como hacienda propia, como lo es, y algunos alguaciles de Corte y Villa les hacen molestias y denunciaciones diciendo que las dichas sus mujeres no pueden venderlo ni pesarlo, con lo cual reciben muchas molestias y vejaciones (...) siendo como es cosa lícita el poder ellas pesar *su* hacienda”.<sup>73</sup> Estas mujeres son, en efecto, tanto como sus maridos, propietarias de las mercancías y puntos de venta, y a su parecer eso las legitima para ponerse al frente de ellos.

Cuando las mujeres están impedidas o los tratantes son solteros o viudos, tienen que contratar “ayudaderas” y la cosa se complica más, pues a las autoridades del Consejo les molesta ver a esa multitud de mujeres que pululan por la ciudad con sus cajones de salchichas, adobado y puerco fresco; más aún, en 1619 se les prohíbe ejercer su oficio bajo pena de vergüenza pública y cuatro años de destierro. La ofensiva, sin embargo, venía de atrás. En 1616 las pesadoras de pescado habían sido objeto de esta normativa, por la que habían elevado una protesta a la Sala de Alcaldes, al igual que lo hacen las vendedoras de puerco. María Hernández pide licencia porque es viuda con hijos y “no tiene otro oficio de que me sustentar”, María Morena alega que su marido “está malo más de un año en una cama sin poderse levantar y para le sustentar y a sus hijos vende puerco fresco y salchichas en la plaza”, Francisca Bravo tiene al marido ausente en su tierra “cobrando un poco de hacienda” y mantiene a su cargo a tres criaturas, Lucía del Puente sólo cuenta con su trabajo “porque soy pobre y no tengo otro oficio”<sup>74</sup>.

---

<sup>72</sup> Prieto Palomo, T.: *El abastecimiento...* pp. 314 y ss.

<sup>73</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1214, f. 474.

<sup>74</sup> Prieto Palomo, T.: *El abastecimiento...* p. 48

En muchos casos estas trabajadoras asalariadas son de forma temporal o permanente cabezas de familia, como hemos señalado más arriba. En 1610 llega a la Sala la petición de Casilda de Barahona, viuda con tres criaturas, María de Junco e Isabel Rojas, también con niños, para que se les dé licencia de venta de cosas viejas en la Puerta del Sol. La cuestión es minuciosamente examinada por el Corregidor y los Alcaldes, que finalmente deciden concederles la licencia pero de manera temporal. Probablemente se sospecha que las peticionarias se dedican al chalaneo, porque la temporalidad de la licencia se justifica en que “es muy dañoso en la República haya semejantes mujeres que su nombre es chalanas”. Las tres mujeres no se dan por vencidas, sin embargo, y cursan una nueva petición. En esta ocasión se les permite poner mesa porque coincide que corre el mes de septiembre y hay feria, pero pasada ésta han de “tomar otro modo de vida”, sin tener la amabilidad de sugerirles cuál.<sup>75</sup>

Los trabajadores pobres se buscan la vida como pueden en esa peculiar economía de la improvisación que, a los ojos de los Alcaldes, amenaza a la República más que el propio turco. Se generaliza la costumbre de ofrecer mercancías de todo tipo e invitar al cliente potencial a comprarlas alegando precisamente la condición de pobreza. La situación arranca de los críticos años de finales de la centuria anterior. En 1592 los obligados del aceite consiguen de la Sala que las tenderas les compren sólo a ellos, remarcando que éstas no pueden “tomar aceite de ninguna persona, aunque diga que es para comer”.<sup>76</sup> Son años en que el número de pobres se multiplica en proporción al aumento de la acumulación de recursos en manos de unos pocos privilegiados, y comienzan a elaborarse proyectos para emplear esta abundante mano de obra sobrante en empresas “útiles” que garanticen su control. Escapar a dicho control manteniendo un modo de vida independiente, por poco lucrativo que resulte y sobre todo si se es mujer, equivale a incurrir poco menos que en delito. En 1597 el Consejo prohíbe a los tratantes del Rastro tener “ayudaderas” porque, según su informe, esto no hacía sino incrementar el precio del producto, “demás que la más gente que tiene el dicho trato es vagamunda y de mal vivir”.<sup>77</sup>

---

<sup>75</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1200, ff. 612-617.

<sup>76</sup> Cfr. Prieto Palomo, T.: *El abastecimiento...* p. 128.

<sup>77</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1198, f. 148.

Ciertos servicios de reparación y mantenimiento como coger puntos a las calzas o abrir cuellos, que se ofrecen en las calles, son objeto de la misma descalificación cuando son desempeñados por mujeres jóvenes. No debían de ser pocas las muchachas dedicadas a estos desempeños a tenor del auto de la Sala, dado en Valladolid el 13 de mayo de 1604, prohibiendo que se pudiera “tomar ni coger puntos de calzas ni estar con ellos en las esquinas ni partes públicas, ni puedan abrir cuellos si no fuere siendo casada y teniendo sus maridos” bajo pena de cien azotes y cuatro años de destierro.<sup>78</sup> Poco después una viuda mayor de sesenta años, María López, se dirige a la Sala pidiendo licencia para seguir ejerciendo el oficio de abrir cuellos, alegando que se sustenta sólo de dicha actividad, que tiene en su compañía a una hermana de más de cuarenta años, también viuda, y que ambas son pobres.<sup>79</sup> La pobreza salta las fronteras del género, ya que incluso un amo pide para su criado, que “está pobre y tiene hijos”, licencia para abrir cuellos.<sup>80</sup> Parece que este trabajo, muy demandado en la Corte en este período, es ejercido tanto por mujeres como por varones, teniendo en cuenta, además, las trabas que se ponían a las solteras menores de cuarenta años para su ejercicio. Así se entiende que en 1607 los alcaldes vuelvan a prohibir a las solteras realizar dicha actividad, y obligar a las casadas que lo hagan “por sus personas y no lo puedan hacer sus maridos”. La regulación no para aquí sino que se extiende, además, al corto beneficio que esta ocupación puede devengar: por cada cuello que se almidone y abra no se puede pedir más de 24 maravedíes, y 2 si sólo se lava, bajo pena de cuatro años de destierro y 20 ducados de multa.<sup>81</sup>

En 1640, vuelven los tratantes del Rastro a protestar ante la Sala porque los alguaciles molestan a sus criadas “por decir venden frontero de sus escarpías aparejos de los carneros...”<sup>82</sup> Pero, en realidad, lo que molesta a las autoridades es que estas criadas del mercado sean jóvenes solteras que con estos pequeños trabajos evitan tener que recurrir a la servidumbre doméstica. En 1644, la Sala, ante el “mucho número de mujeres mozas y muchachas [que] venden en la Plaza Mayor, plazuelas y calles de esta Corte frutas y otros mantenimientos”, manda volver a publicar el auto de 1610 prohibiendo a las

---

<sup>78</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1199, f. 187.

<sup>79</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1199, f. 192.

<sup>80</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1200, f. 196

<sup>81</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1200, f. 144.

<sup>82</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1228, f. 244.

mujeres que no fuesen casadas “o de cuarenta años arriba” desempeñarse en estos oficios, bajo pena de cien azotes y pérdida de la mercancía.<sup>83</sup>

Edad y estado civil conforman, pues, dos criterios de selección a la hora de poder ejercer un oficio en el comercio y servicios dentro de la legalidad. Por la memoria que los hortelanos envían a la Sala en 1669, sabemos que ese año el número de éstos, es decir, propietarios o arrendatarios de huertos, se eleva a 32, de los que sólo una es mujer y viuda. Sin embargo, las personas que tienen contratadas para la venta en los mercados de la Corte son todas mujeres, 35 en total, y casadas, como manda la ley. De ellas, 10 son las propias esposas de los hortelanos y 5 las esposas de otros colegas; el resto están casadas con hombres de distintos oficios. Juan Domínguez es el que más vendedoras tiene para su puesto, 5 en total, dos de las cuales están casadas con “mozos del trabajo” y una con un fontanero. Entre las otras vendedoras figuran Felipa Pimentel, casada con un “guarda de melones”, María Jurada con un cochero, Francisca González con un albañil y María Hernández con un aguador.<sup>84</sup> Todas ellas son, pues, trabajadoras cuyo salario es uno más, o puede que ocasionalmente el único, que contribuye al mantenimiento de sus unidades domésticas.

Es la gallinería, sin embargo, el oficio comercial que desde las primeras décadas del XVII aparece como el paradigma del oficio femenino. No sólo suministran gallinas y pollos, los más consumidos por las clases populares, sino también huevos, conejos y todo tipo de volatería (faisanes, perdices, codornices, pichones, etc.), destinada a las clases privilegiadas. Pero, a pesar de que está sometido a la misma reglamentación estricta que el resto de oficios del abastecimiento, presenta una importante excepción a la regla de la división sexual del trabajo: los tratantes, hombres y mujeres por igual, deben poseer cabalgaduras propias, debidamente registradas, y salir personalmente con ellas a comprar el género fuera de la Corte. En caso de enfermedad u otra causa de fuerza mayor, tanto a hombres como a mujeres se les permite nombrar persona de confianza que les sustituya en este cometido.

Gallineras y gallineros cuentan asimismo con un buen contingente de criadas para el despacho en la Corte. En 1619 se pregona en la Puerta del Sol la prohibición de que

---

<sup>83</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1249, ff. 65-68.

<sup>84</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1669, ff. 25-26.

salgan de los puestos que tienen señalados en las plazas Mayor, Antón Martín y Red de San Luis para vender los huevos por las calles.<sup>85</sup> También aquí se filtra la competencia de las vendedoras “autónomas”. En 1625, las tratantes María la Paz y Ana López, en representación del colectivo, informan a las autoridades de la presencia de mujeres chalanas que, sin tener cabalgaduras propias, compran gallinas y huevos a forasteros para revenderlos por distintos puntos de la ciudad, fuera de los lugares de mercado.<sup>86</sup> Para evitar la confusión entre unas y otras, la Sala ordena que toda vendedora o criada gallinera se dote de la debida licencia para ejercer el oficio. Así, Isabel Hernández, una de las tratantes más conocidas por poseer varios puestos en distintos mercados, consigue en 1644 este permiso para que sus criadas, Ana Rodríguez, María Rodríguez y Luisa Panseco, despachen junto a ella huevos, pollos y gallinas. Dentro de las gallineras, hay asimismo un reducido número llamadas “corraleras”, que poseen unas pocas gallinas en sus corrales dentro de la ciudad. En 1641 consiguen de la Sala permiso para vender sus huevos en el lugar asignado al efecto, la Plaza Mayor, al precio de ocho maravedíes cada uno.<sup>87</sup>

Sin embargo, por los registros regulares de tratantes y cabalgaduras, hemos podido observar que la gallinería decrece en representación femenina a lo largo del siglo XVIII. En 1651, se registran 47 tratantes, de los cuales 12 son mujeres,<sup>88</sup> que en 1669 bajan a 9, el mismo número que las tratantes en pescado.<sup>89</sup> Entre los años 1709 y 1710, sólo cuatro gallineras y dos pescaderas aparecen en la relación de tratantes<sup>90</sup>, mientras que en el registro de machos, hallamos 9 mujeres propietarias, cinco como gallineras y las otras 4 como “cebadoras de aves”.<sup>91</sup> La mayoría son viudas y la única que aparece en ambas relaciones es Lucía Roco, en posesión de 4 machos. Ana M<sup>a</sup> Fernández con 8 y María Martínez de Coca con 10, no aparecen en la anterior lista de tratantes, pero sí sus apellidos junto a nombres de pila distintos, lo que sugiere que el oficio se articula, al igual que entre los tratantes del Rastro, a través de redes familiares. En la relación de tratantes de 1710, Lorenzo Franco hace una declaración de contrato de mujeres para los

---

<sup>85</sup> *Ibidem*, p. 669.

<sup>86</sup> *Ibidem*, p. 670.

<sup>87</sup> *Ibidem*, p. 673.

<sup>88</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1236, ff. 263-265.

<sup>89</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1254, ff. 21-23.

<sup>90</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1293, ff 501 y ss.

<sup>91</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1294, f. 415.

puestos.<sup>92</sup> En 1715, sólo aparecen 2 gallineras y 3 pescaderas entre los tratantes en sendos bastimientos. Y en 1723 han desaparecido los nombres femeninos de la gallinería, aunque el apellido Coca se mantiene.<sup>93</sup> Sólo futuras investigaciones en los cambios de normativa y los testamentos de los tratantes podrán aportar algunas claves explicativas de este notable decrecimiento de representación femenina.

Un elemento que quizás haya que considerar es la fragmentación del oficio en otros tantos asociados a cada uno de los artículos que originalmente entraban en el trato de los gallineros. Por ejemplo, los conejos. En 1747, Pablo y Diego Martín han arrendado la caza de conejo de unos sotos particulares para el abastecimiento de la Corte. En la memoria que presentan a la Sala incluyen los nombres -lamentablemente no figuran más datos- de sus vendedoras, 16 en total, y piden que se les provea de la debida licencia “para que puedan vender estos conejos por las vendedoras y otras que nombraren”.<sup>94</sup>

Lo que parece indudable es que la corporativización se refuerza en los oficios comerciales y probablemente la revisión de sus ordenanzas incluya cláusulas más restrictivas a la participación femenina en estos gremios. El trato en gallinería ya aparece agremiado en el XVII, pero es en la centuria siguiente cuando se produce el decrecimiento de mujeres que hemos señalado. Es significativo a este respecto que en 1759 el apoderado del “gremio de gallinería y polleros” exponga ante la Sala que en la junta convocada el 1 de abril en la sala *de profundis* del convento de la Santísima Trinidad de Calzados, algunos asistentes pidieron una nueva convocatoria ante la ausencia de “dos individuos y dos viudas”. El apoderado explica que uno de los individuos estaba cuidando de su esposa enferma y el otro se hallaba ausente de la Corte, mientras que las viudas no podían entrar “en dicha sala *de profundis* por estar destinada para las Juntas de hombres y no de mujeres”. La Sala de Alcaldes ordena que se vuelva a convocar la junta citando a todos los del gremio a excepción de las viudas<sup>95</sup>, dando así por válido el motivo que se alega para excluirlas.

A las restricciones impuestas por las autoridades de Villa y Corte se suman, por tanto, las de las ordenanzas gremiales. Pero la resistencia de las trabajadoras crece a la par que

---

<sup>92</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1295, ff. 175 y ss.

<sup>93</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1310, ff. 51-67.

<sup>94</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1334, ff. 162-165.

<sup>95</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1346, ff. 95-96.

su propia necesidad de defender su medio de vida. Es interesante en este aspecto el pleito que mantienen las vendedoras de fruta por cuenta propia y el gremio de tratantes en dicho producto en 1701, coincidiendo con otra coyuntura crítica. Antonia Martínez, Juana López y Ángela Suárez, en representación de todo el colectivo de fruteras, se quejan ante la Sala de que los repartidores del gremio las molestan con el propósito, alegan, de “que no puedan buscar en qué puedan mantener su pobre familia a costa de su trabajo”, y solicitan licencia para ejercer comprando la mercancía a los tratantes.<sup>96</sup>

Dentro de los alimentos, la fruta es uno de los de mayor consumo en Madrid. Es muy probable que estas vendedoras la adquirieran a mejor precio por otras vías, saliendo a los caminos al encuentro de los arrieros para comprarles directamente, o por otros medios, y éste fuese el principal motivo de las molestias del gremio, ya que basan su denuncia en que las mujeres no pagan las alcabalas; pero desde el punto de vista de las mujeres, en este contencioso parece haber algo más personal, una animadversión hacia ellas por el simple hecho de ser mujeres y pobres, contra lo que deciden luchar de mutuo acuerdo. Se sienten legitimadas para ello porque, significativamente, quieren dejar constancia de que es su trabajo lo que sostiene a sus familias. Y el trabajo, según lo que por las altas esferas se escribe sin que probablemente lo sepan ellas, debe dejar de ser la actividad más vil a ser aupado a la categoría de virtud suprema.

Al poco, el gremio envía a la Sala un informe protestando de “las gentes” que salen a los caminos a “atravesar” los carros de los arrieros así como de las chalanas y revendedoras. Ellos poseen el derecho de aprovisionamiento y reparto de la mercancía, pero no a cualquiera, sino a las “criadas” y “vendedoras que tienen en los puestos de la Plaza Mayor y plazuelas”. Es decir, el gremio reivindica el control sobre el suministro pero también sobre las vendedoras, que no pueden ser otras que las que el gremio nombre al efecto. Piden, por tanto, que se vuelvan a publicar los autos que prohíben a quien no sea miembro del gremio vender la fruta a *sus* vendedoras en los puestos que tienen señalados, exceptuando a los labradores que la traen por sí mismos a vender al mercado; y que, en consecuencia, se multe a las referidas Antonia Martínez y compañeras por no respetar los autos. Prosiguen recordando a los Alcaldes los elevados impuestos que pagan y, para hacerles ver la gravedad de su situación, afirman “en ser más de setenta mujeres las que se han aplicado a vender en la Puerta del Sol, calles y

---

<sup>96</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1335, f. 201.

esquinas, habiendo muchas de ellas que vendían en la Plaza Mayor (...) sin contribuir cosa alguna”.<sup>97</sup> La Sala finalmente falla a favor del gremio y deniega la licencia a las mujeres, que quedan por tanto en la ilegalidad.

Las vendedoras o revendedoras se enfrentan a una adversidad que posee distintos frentes y niveles: los gremios de tratantes, los tenderos y las propias autoridades de villa y Corte a través de sus agentes de policía en los mercados, como los fieles del repeso o los alguaciles. En 1714, mientras los tenderos de la calle de Carretas se quejan ante la Sala de las mujeres que se ponen enfrente de sus tiendas a vender melones<sup>98</sup>, los alcaldes y fieles del repeso mayor denuncian a las 48 mujeres pescaderas de la Plaza Mayor por no tener en sus listas de precios incluido el del pescado abadejo (bacalao), uno de los de mayor consumo entre la gente pobre.<sup>99</sup>

El trabajo de las revendedoras no sólo se califica de “ociosidad”, sino que se le hace responsable directo de la subida galopante de la inflación, según palabras de las propias autoridades: “ya todo sube con exceso y es de peor calidad porque se han introducido unas mujeres vagamundas que todo lo compran y vuelven a revender por las calles dando menos en la cantidad y mayor precio”.<sup>100</sup> Sin embargo, en realidad, las mujeres que se dedican a esta actividad desempeñan una función importante para todas aquellas personas que, por diversas circunstancias, no pueden acudir a las plazas de mercado a suministrarse de determinadas mercancías. Cuando en 1608 se aplica el sistema de obligados al abastecimiento de jabón, el procurador general de la villa de Madrid presenta una petición ante la Sala, en la que explica cómo hasta entonces cada tienda había vendido este producto según precio fijado por los fieles del repeso y la ciudad se hallaba abastecida de jabón a buen precio; y desde que funcionaba la obligación los precios no sólo habían subido sino que “cada uno compraba allí [en las tiendas] lo que había menester sin obligarles a venir por ello como ahora hacen a la plaza, porque no se puede vender en ninguna otra parte”.<sup>101</sup>

---

<sup>97</sup> *Ibidem*, . 236.

<sup>98</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1301, f. 205-211.

<sup>99</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1299, f. 641.

<sup>100</sup> *Ibidem*, f. 136.

<sup>101</sup> Cfr. Prieto Palomo, T.: *El abastecimiento...* , p. 108.

Este ejemplo nos habla de la utilidad de las tiendas y otros puntos de venta como alternativas a las plazas de mercado. En 1618, las fruterías de la Plaza Mayor se quejan del trato que reciben por parte de los alguaciles de la villa, y en sus alegaciones consideran que si no pueden vender en las condiciones que lo vienen haciendo, es en “daño de los trabajadores que se van a trabajar y toman media libra de fruta para almorzar”<sup>102</sup>, lo cual demuestra que, dadas las largas jornadas de trabajo de sol a sol, muchas personas no tienen apenas tiempo para aprovisionarse. Así parece desprenderse también de otra petición denegada, hecha en 1777 por un cocinero para poner bodegones en las inmediaciones del Puente de Segovia y vender en ellos “los comestibles necesarios a las lavanderas y otras personas que en aquellas inmediaciones trabajan”.<sup>103</sup>

En 1715, el Consejo emprende una serie de acciones contra el trabajo de las mujeres en los mercados, justificándose en la lucha contra las regatonas que venden verduras y demás hortalizas en las plazas y plazuelas de la Corte. A consecuencia de ello, el gremio de hortelanos pide a los Alcaldes de Casa y Corte que les apoderen para poder vender sus productos “por sí y sus mujeres o personas que nombraren a este fin”.<sup>104</sup> Los hortelanos tenían de tiempo atrás prohibido vender sus productos a las regatonas, lo que les obligaba a llevar y despacharlos por sí mismos en los mercados. En otra de sus peticiones declaran que iban a sus huertas mujeres a comprarles la verdura y legumbres para venderlas por las calles, “y que, de no hacerlo, no se abastecería [la Corte] de ellas ni tampoco ellos tendrían salida de ellas”, por lo que están prontos a nombrar criadas que con licencia de la Sala puedan vender dichas verduras y legumbres en los lugares asignados<sup>105</sup>.

No sólo los consumidores, por lo tanto, sino también los productores de la periferia hortícola en este caso se benefician de la presencia de estas mujeres. Pero las autoridades del Consejo no opinan igual. Ni regatonas ni vendedoras ambulantes, porque, según se alega, son mujeres *vagamundas* y *malentretenidas*. Ese mismo año se emprende una acción contra las vendedoras ambulantes de ramilletes y fruta en los

---

<sup>102</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1228, f. 228

<sup>103</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1365, ff. 482-483.

<sup>104</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1302, f. 41.

<sup>105</sup> *Ibidem*, f. 244.

Prados nuevo y viejo<sup>106</sup>. En realidad, se trata de una ofensiva en la que los criterios de clase y de género se cruzan para redoblar la represión sobre un colectivo de mujeres en situación precaria, que elude recurrir al trabajo doméstico o la beneficencia para buscarse la vida *libremente*, lo que constituye la verdadera materia de escándalo. En las *Noticias para el gobierno de la Sala*, se dice de las mujeres que venden chocolate por las casas que su actividad “más parece para vagar y gozar de libertad, que para otra cosa”<sup>107</sup>. Sobre las vendedoras ambulantes de verduras, espárragos, naranjas, limas, cuajada, natas, castañas, avellanas y otros productos estacionales, el autor se pregunta: “y así para qué han de servir ni trabajar estas mujeres en otros oficios (...) poco trabajadas y bien comidas y con dineros sobrados ¿en qué vicios no darán y cuál dejarán de buscar y abrazar?”<sup>108</sup>

Las mujeres sin amo, esto es, independientes o emancipadas, ofenden a la moral dominante; pero son las más pobres, en particular, las elegidas para personificar el vicio, el pecado y la perdición. Sobre este principio se justifica que el Estado tenga la obligación, si éstas no se someten a la autoridad de padre, marido o amo, de privarles de libertad y encauzarlas por la fuerza a esas proyectadas casas de trabajo, en realidad fábricas-prisión, donde su barata mano de obra rebajaría considerablemente los costes de producción. Pérez de Herrera sabe que la libertad ocupa un lugar privilegiado en la jerarquía de valores de los hombres y mujeres de las capas populares, de ahí que base la bondad de su proyecto de reclusión en que “sin poder salir en mucho tiempo, y algunas en toda su vida (...), fuera gran castigo éste, por ser negocio que sienten mucho las mujeres ordinarias ...”<sup>109</sup>.

La “mujer ordinaria”, especialmente si se ocupa en alguna actividad que requiere su presencia en la calle, o si directamente se encuentra en la calle por haber sido despojada de sus medios de vida, se convierte en el chivo expiatorio de todos los males de la nación. La caza de la “vagamunda”, complemento de la caza de “brujas”, es una constante a lo largo del período moderno, reforzada en los momentos de mayor conflictividad social. Después del motín de 1766, sobre las mujeres de las clases populares, muy activas entre los amotinados, recae todo el peso de las leyes contra

---

<sup>106</sup> *Ibidem*, ff. 140-143.

<sup>107</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1420, f 163.

<sup>108</sup> *Ibidem*, f. 175.

<sup>109</sup> Pérez de Herrera, A.: *Amparo de pobres*, introducción de M. Cavillac, Madrid, 1975, p. 125

vagos y son presa preferida de las rondas de vigilancia. Del total de 1.324 mujeres encausadas por los tribunales de justicia entre 1770 y 1789, el 7,37 por ciento lo es por vulnerar los autos de gobierno relativos al mercado y no querer servir ni vivir con subordinación.<sup>110</sup> Para las asalariadas madrileñas, ser detenida, llevada a la Galera y multada por una actividad de la que se benefician en primer lugar quienes la contratan, entra dentro de los servicios que ha de prestar a cambio de su salario, si es que en el complejo sistema de ajuste de cuentas queda lugar para éste. En 1631, Catalina García, viuda empleada con un tratante del Rastro, declara en su testamento que sus amos no le deben nada porque le han costado una serie de gastos que enumera con todo detalle, entre los que incluye los derivados de las “prisiones y denunciaciones que se le han hecho”.<sup>111</sup>

El mundo del Rastro y su entorno genera multitud de oficios articulados por redes familiares y comunitarias, que abarca todos los niveles de la jerarquía sociolaboral del mundo del trabajo del Madrid moderno; oficios en los que las mujeres tienen una participación equivalente si no superior a los varones. De la carne y sus derivados (piel, despojos, sebo...) se sustentan los obligados del abasto, en la cúspide social de este complejo<sup>112</sup>, así como tratantes, tablajeros, mayordomos, triperos, menuderos –con su destacado *gremio* de mondongueras-, curtidores, zurradores, zapateros, boteros y, en su base social, criados, traperos y seberas. Pero, en los niveles inferiores, mientras que las criadas y criados son trabajadores asalariados, traperos y seberas lo son por cuenta propia, y este aspecto es importante a la hora de explicar el acoso institucional que sufren estas últimas a lo largo del Siglo de las Luces.

El trapo y el sebo, aunque se trate de dos materiales de dispar procedencia, guardan una estrecha relación en un doble sentido. Por un lado, ambos componen la materia prima para la importante función del alumbrado, teniendo en cuenta que, además, el trapo alimenta asimismo las fábricas de papel y el sebo las de jabón. Por otro lado, la dedicación a la recogida de estos dos residuos suele repartirse entre los miembros de una misma unidad doméstica y concentrarse en un mismo vecindario, cuyo epicentro es

---

<sup>110</sup> Elaboración propia a partir de los datos de A.H.N., Consejos, Lib. 2.793.

<sup>111</sup> Prieto Palomo, T.: *El abastecimiento...* p. 430.

<sup>112</sup> En realidad, habría que hablar más bien de *las obligadas* del abasto, según señala Teresa Prieto en *op. cit.* p. 330, y de modo similar en los demás oficios enumerados.

la calle de los Cojos, entre las calles de Toledo y La Arganzuela, en las inmediaciones de la Puerta de Toledo.

Probablemente para llevar a cabo su trabajo con mayor rendimiento y tranquilidad, hombres sobre todo pero también algunas mujeres salen por las noches pertrechados de una cesta en el brazo o una talega al hombro y un palo largo con “garabatillo” en la punta, con el que registran los desperdicios del suelo. El 8 de agosto de 1722 la Sala ordena que ningún hombre ni mujer “con el nombre de traperos ni buscatrapos salgan de sus casas a ninguna hora de la noche hasta que sea de día claro que se les pueda ver y reconocer”, alegando que alborotan a los perros y ocasionan “inquietudes”, además de considerarlos ociosos, vagos e incluso cómplices de hurtos. Esta prohibición se hace extensiva a los mozos que venden aguardientes y mistelas antes del amanecer, seguramente a albañiles y peones que a esas horas se dirigen a los tajos.<sup>113</sup>

Estas disposiciones, sin embargo, no surten el efecto deseado, ya que los buscatrapos continúan saliendo a las horas por ellos convenidas. El 6 de enero de 1726 la ronda detiene a Pedro de Lisa, casado, al que sólo se le apercibe y se deja libre. Meses después, el 14 de octubre, son varios los que aprehende la ronda del amanecer: en la calle Duque de Alba a Francisco Rodríguez, en la calle Imperial a dos mujeres, María Santos González y Manuela Sanz, ambas casadas; en la calle de Toledo a María Sánchez, soltera, y a su hermana. A todos se los detiene por contravenir el auto de la Sala y se les encarcela. Para salir en libertad deben pagar la multa prescrita de 20 ducados cada uno, una fortuna para las economías de estos trabajadores. Por supuesto, alegan que son pobres, carentes de bienes y cargados de hijos, “sin tener para alimentarlos más que el corto trabajo de sus partes”. Suplican que se les exima de las multas en metálico y finalmente la Sala acuerda rebajársela a 2 ducados por cabeza.<sup>114</sup>

Un año después, también en octubre y de madrugada, la ronda sorprende en la calle Mayor a José de la Iglesia y José Martínez de Castro, que intentan huir pero son aprehendidos y multados con 4 ducados cada uno. Habitan en el Corral de la Mancebería de la calle de los Cojos. Unos días después, otro vecino suyo, Agustín de

---

<sup>113</sup> A.H.N., Consejos, libro 1309, f. 347.

<sup>114</sup> A.H.N., Consejos, libro 1313, ff. 224-25 y 337-39.

Soto, casado y con dos hijos, es sorprendido en la calle de la Compañía de Jesús. Se le impone una multa de 20 ducados, que obviamente alega no poder pagar y es puesto en prisión. Los alguaciles acuden a su casa con la intención de cobrar la multa, pero su mujer asegura no tener “ni aún para comer”. Cuando se disponen a requisar algunos bienes de valor equivalente, se dan cuenta de que la mujer no exagera, pues no encuentran en la casa nada “que pudiese valer cosa alguna”. Finalmente, le levantan la sanción y liberan previo apercibimiento.<sup>115</sup>

En el momento de su detención, todos los traperos y traperas afirman en su descargo que no hacen otra cosa que “buscarse la vida”, que no tienen para alimentar a sus hijos “más que el corto trabajo de buscar trapos por las calles y venderlos”<sup>116</sup>. Sin embargo, una parte nada despreciable de sus escasos ingresos se la detraen por la fuerza las autoridades en concepto de sanciones. No es casualidad que durante el motín de 1766 la zona de la Puerta de Toledo donde viven estos trabajadores fuese uno de los focos más activos de la rebelión y, sofocada ésta, una de las zonas más castigadas por la represión subsiguiente.

Dos décadas después, se emprende una ofensiva contra las seberas. El 15 de junio de 1787 el Corregidor de la Villa dicta un auto por el que previene al cabo de Recogimiento de Pobres de la actividad de estas mujeres, que, con cesta en el brazo, vocean a los criados de las casas para que les vendan el sebo sobrante de la carne, que posteriormente llevan a vender a distintas fábricas e instituciones públicas. Aparte de que desempeñan su trabajo en la calle, dos aspectos preocupan en especial a las autoridades: la juventud de algunas de estas mujeres y la competencia que suponen a los “compradores y abastecedores para el surtido de dicho género”. Se ordena, por tanto, su arresto y conducción a la Cárcel Real.

El 19 de junio, el cabo se presenta ante el Teniente de Corregidor para comunicarle que había aprehendido a 8 mujeres de varias edades: María Díaz, soltera de 19 años, hija de un curtidor; Francisca Álvarez, de 18, casada con un trapero; Isabel García, de 20, soltera, hija de un zapatero de viejo; Antonia Serrano, de 18, casada con un trapero. El resto son mayores de edad, una de 50 años cuyo marido se halla en presidio. Todas

---

<sup>115</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1314, ff 234-35 y 315-17.

<sup>116</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1314, ff. 234-235 y 315-317.

declaran que compran el sebo donde “se las llamaba”, llevándolo a vender a la Administración del Abasto de la Villa u otras fábricas donde se les paga mejor. Ese mismo día son puestas en libertad a condición de que no vuelvan a andar por las calles a buscar sebo y se apliquen “según sus edades a labores honestas en sus casas con que puedan buscar su manutención cuidando al propio tiempo de sus familias”<sup>117</sup>.

El 9 de julio notifican dos administradores de las velas de Madrid que al menos 22 mujeres les entregan regularmente desde hace catorce o quince años todo el sebo que recogen, sin notarse fraude alguno, “antes sí hemos observado ser sujetas de buena conducta”. En realidad, estas mujeres, como ellas mismas alegan, se ayudan de estos ingresos “por mantenerse sin tener otro arbitrio”. Unas se quejan de ser ya mayores y “pobres viudas”; otras, de estar “cargadas de familia, y el jornal de sus maridos ser sumamente corto, lo que con él no alcanza a mantener nuestras obligaciones”.<sup>118</sup> Suplican, por consiguiente, que se les permita seguir desarrollando su actividad.

Pero el asunto demuestra tener mucho más calado: con la prohibición a las “ociosas” seberas, la incipiente industria de las velas de sebo se había quedado paralizada. El 10 de julio, los fabricantes de velas de sebo y unte para coches, Andrés Villaverde, Juan Mayo y la viuda Manuela Castaneda se quejan de carecer desde entonces de dicho material, por lo que no pueden cumplir con los encargos hechos por Francisco Bringas, proveedor de las tropas de la guarnición de la Corte, y dar las velas para las guardias de Corps, Casas de Correos y Reales Caballerizas. Piden, por lo tanto, que se dé licencia a algunas de estas mujeres.

El Teniente de Corregidor, sin embargo, desestima ambas peticiones, alegando que las mujeres debían tener “los destinos mujeriles honestos que les corresponden en sus respectivos estados, asistiendo a sus casas y al cuidado de sus padres, maridos o hermanos, sin el riesgo de perderse a sí mismas y a otras”; y los fabricantes, por su parte, “valerse de otros medios y personas para recoger el sebo que se dice sobrante y surtir sus fábricas, y no echar sobre sí la escrupulosa carga que indirectamente protegen”.<sup>119</sup>

---

<sup>117</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1378, f. 269.

<sup>118</sup> *Ibidem*, ff. 274-275.

<sup>119</sup> *Ibidem*, ff. 276-277.

Haciendo caso omiso a estas disposiciones, las seberas prosiguen con su actividad, y las detenciones se suceden, suscitando la alarma del Fiscal del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez de Campomanes, quien, consultado por la Sala, estima la conveniencia de conciliar la utilidad particular con la pública y fijar un edicto en el que se “mandase que en el término de 15 días acudiesen a matricularse a la misma Sala [las seberas], dando sus nombres, edad, estado, dirección y oficio del marido, sin admitir a ninguna que no tenga al menos los 20 años cumplidos, advirtiéndolas que en caso de mudar de vecindad, estado u otra novedad, lo comuniquen a la Subsecretaría de Gobierno y ésta a la Sala; previniendo a todas las que queden en matrícula de que los Alcaldes y Alguaciles de sus respectivos Barrios y Cuarteles vigilarán y estarán a la vista de sus operaciones, apercibidas de que en caso de contravención o abuso en el ejercicio de buscar sebo, no se la disimulará en manera alguna, y además de privarlas de este modo de vivir, se las recluirá en el Hospicio de San Fernando por el tiempo que la Sala tenga por conveniente...”.<sup>120</sup>

La Sala responde exponiendo la larga lista de causas por las que había procedido a la prohibición de la actividad de las seberas, entre ellas y como consecuencia de las ya referidas del descuido familiar en el que incurren, “la miseria en que viven envueltas estas gentes, pues faltos de economía y de gobierno, no pueden arreglar sus gastos a las utilidades que les rinden sus destinos, y vienen a familiarizarse con el vicio a que se ven precisados a recurrir para asegurar el sustento”. Por otro lado, “dichas mujeres gastan el tiempo en una continua ociosidad, y a excepción de algunos ratos que andan las calles gritando por las mañanas, que es lo más común, el resto del día lo pasan en juntas con otras de su especie o de hombres (...) No son éstos los únicos daños que traen semejantes mujeres; ellas contaminan también las costumbres del vecindario, siendo malas por sí, y contribuyendo a que otras pierdan la honestidad (...) dejando esto a la consideración de V.I.”.<sup>121</sup> Campomanes declara su conformidad con todo lo expuesto, excepto en tres cosas: primero, que los derechos que han de pagar las mujeres por la licencia deben ser moderados; segundo, que las multas deben reducirse a la mitad; y

---

<sup>120</sup> *Ibidem*, ff. 293-294.

<sup>121</sup> *Ibidem*, ff. 296-297.

tercero, que la pena de reclusión impuesta a las infractoras debe rebajarse de 2 años a 6 meses.<sup>122</sup>

Finalmente, el 12 de febrero de 1788 se formaliza la matriculación de las seberas, con la condición de que éstas sean de una edad superior a los 40 años. En esta primera matrícula se inscriben un total de 32, con una media de edad de 48,5 años, de las que 23 son casadas y 9 viudas. Sólo en 20 casos figura el oficio del consorte. De éstos, el grupo más nutrido lo componen traperos (9), seguido de peones de albañil (3), oficiales zapateros (2), jornaleros (2), oficial zurrador (1), carretero (1), soldado (1) y pajarero (1). Todas estas familias residen en la zona de Lavapiés y Puerta de Toledo, junto al matadero, apreciándose de nuevo una mayor concentración en las calles de los Cojos (9) y La Arganzuela (5). El resto se reparte en calles aledañas de Sombrerete, San Bernabé, Zurita, Comadre, Ribera de Curtidores, Huerta del Bayo, etc.

Si en el caso de las seberas, la especie de mujer ordinaria, tildada de ociosa, viciosa y mala de por sí, consigue ver reconocida de hecho, aunque no de derecho, la utilidad de su trabajo a través de las licencias, los sectores totalmente pauperizados de la población de la Corte no pueden ni siquiera soñar con alcanzar este “privilegio”, quedándoles sólo la libertad de movimientos y la esperanza de no ser prendidos por las rondas y enviados a presidio. En esta situación se hallan los hombres y mujeres dedicados a la recogida de los restos de carbón, bien para el autoconsumo bien para la reventa o para ambas cosas.

Sabemos por las quejas elevadas a los Alcaldes por algunos obligados del carbón en 1712, de la existencia de grupos nutridos y heterogéneos en cuanto a sexo y edad que salen a las Puertas de la ciudad a esperar a las carretas cargadas de carbón para “hurtarlo”, según se denuncia, “llegándose a romper las seras y sacas lo que pueden llevar (...) sin que sea posible el estorbarlo por ser muchas las gentes que salen, así muchachos como hombres y mujeres”, algunos armados con puñales<sup>123</sup>. Aún en 1788, la actividad continúa pero con algunas variaciones. Ahora son mayormente mujeres y niños los que acuden a las puertas de los almacenes donde descargan las carretas de carbón, recogiendo los desperdicios que caen fortuitamente con el traqueo de los carros y expuestos a caer bajo sus ruedas. Las puertas de los almacenes “se ven circundadas de

---

<sup>122</sup> *Ibidem*, ff. 300-301.

<sup>123</sup> A.H.N., Consejos, libro 1297, ff. 361-62.

dichas mujeres y muchachos que a la sombra de esperar se encierre y recoja el carbón por los mozos, al menor descuido, y aun a vista de los interesados, lo van rapiñando de las mismas seras”. Los mozos del carbón caen bajo sospecha de hacer la vista gorda o estar conchabados con dichas mujeres. El fiscal de la Sala dicta auto de prohibición de esta actividad bajo penas de 2 ducados por la primera vez o, en su defecto, cuatro días de cárcel. La segunda vez se dobla esta pena. Y en la tercera reincidencia, a los hombres se les destina a las armas o la marina, y a las mujeres a la reclusión por dos años en el Real Hospicio de San Fernando.<sup>124</sup>

Son tiempos en que los gobiernos reformistas quieren poner en activo al ejército de reserva de fuerza laboral, especialmente poblado de mujeres, en la empresa del “adelantamiento” de las manufacturas nacionales, con el doble objeto de abaratar los costes de producción y reforzar los mecanismos de control social. En el siguiente apartado analizaremos este proceso.

En este somero repaso a la participación de las trabajadoras madrileñas en el sector comercial, hemos visto cómo éste ofrece, en efecto, mayor variedad de ocupaciones y, por tanto, más oportunidades de empleo tanto asalariado como autónomo. Sin embargo, allí donde no hay una regulación de tipo gremial, la regulación gubernamental viene a poner restricciones a las mujeres de acuerdo a su edad, estado civil y posición socioeconómica: no es igual la situación para una tratante o una tendera que para la asalariada y la vendedora ambulante, y mucho menos si ésta es cabeza de familia. En la base social, las trabajadoras del comercio, cuya labor se realiza a pie de calle, no sólo sufren las inconveniencias de la rígida reglamentación de los mercados, sino también el estigma que el discurso dominante impone sobre su actividad, a la que considera “ociosidad”, así como sobre su persona, sospechosa siempre de deshonestidad.

---

<sup>124</sup> A.H.N., Consejos, libro 1378, ff. 148-51.

### **3. Las trabajadoras de la industria**

Hay unanimidad en los estudios sobre el trabajo de las mujeres en las ciudades modernas acerca de la paulatina restricción de la mano de obra femenina a ciertos ramos de la industria, fundamentalmente la transformación de alimentos (panadería, confitería, salazón, embutido, destilería, derivados lácteos...) y el textil (sobre todo la hilatura y la confección)<sup>125</sup> aunque aún se detecta su participación en el cuero, el metal y la carpintería, como veremos enseguida.

Ya nos hemos referido a la división social del trabajo en función del género que imprimen las corporaciones al mundo del trabajo. De aprendizas, oficiales y maestras no hay restos en la documentación gremial o de otras instituciones en el Madrid de los primeros siglos modernos. Mary Wiesner ha observado este fenómeno de la masculinización de los títulos ocupacionales en las ciudades alemanas del mismo período, donde a partir de la segunda mitad del XV, muchos oficios revisaron sus ordenanzas y “las palabras *maestra* o *aprendiza* se silenciaron sin ofrecer explicación alguna al respecto (...) los gremios que previamente habían contado con un buen contingente de mano de obra femenina (...) sólo permitieron a las mujeres producir mercancías de bajo precio y mala calidad”<sup>126</sup>. Con las salvedades que hemos de hacer para el caso madrileño, donde la corporativización de los oficios artesanos es más tardía, se confirma el mismo proceso para la Villa desde los inicios del siglo XVI, cuando los oficios, que hasta entonces se habían mantenido bajo la regulación concejil, comienzan a dotarse, bajo impulso de la monarquía absolutista, de una estructura corporativa.

La patrimonialización de los oficios que implican estas instituciones contribuye a consolidar un mundo del trabajo jerarquizado, que separa, en un nivel, a los trabajadores agremiados y no agremiados; y en otro nivel a varones y mujeres. Cortes de clase y género interactúan para configurar un mundo y un mercado de trabajo fragmentado o dualizado, que prefigura un sector central, formalmente cualificado, estable, remunerado y masculino; y otro, más amplio, periférico -informal, inestable, nula o

---

<sup>125</sup> Serrana M. Rial García señala asimismo estos dos ramos como los más practicados por las trabajadoras de Santiago de Compostela: *Mujer y actividad económica...* p. 429.

<sup>126</sup> Wiesner, M.: “Guilds, Male bonding and Women’s Work in Early Modern Germany”, en *Atti delle Settimane di Studi dei Istituto Internazionale di Storia Economica* F. Datini, 1990, pp. 655-669.

escasamente remunerado-, donde confluyen hombres y mujeres, pero estas últimas suponen legión y a cuyos márgenes crece el ejército de reserva o mano de obra *sobrante*.<sup>127</sup>

Fuera de los canales formales de instrucción que el gremio monopoliza, el trabajo de las mujeres se considera, en cualquier caso, descualificado, lo que a su vez justifica su menor remuneración. Decir trabajadora, por tanto, equivale a decir trabajo barato y precario. La fuerza laboral femenina se convierte así en un instrumento versátil al poderse emplear de manera remunerada o no remunerada dependiendo de si entre empleador y empleada media o no una relación parental o de servidumbre. En el primer caso, la fuerza laboral femenina no es “libre”, en el sentido marxiano del término, porque no está despojada de los lazos de dependencia tradicionales. Las esposas e hijas de maestro versadas en el oficio constituyen, así, un bien productivo que se aplica en los talleres o tiendas familiares y cuyo esfuerzo no se considera trabajo en el oficio sino parte de sus obligaciones como esposas, hijas, madres o criadas.<sup>128</sup>

El único espacio en que las mujeres pueden, sin demasiadas trabas, desempeñarse lucrativamente en la industria lo ofrece la economía desregulada o sumergida, que, como ya hemos apuntado, puede estar controlado por el sistema corporativo.<sup>129</sup> En este ámbito, el trabajo suele ejecutarse en el propio domicilio -industria domiciliaria- para un maestro o mercader a cambio de un salario exiguo (*Verlagsystem*); o también en la casa pero de manera autónoma, comprando las materias primas, transformándolas y poniéndolas en el mercado, personalmente o contratando el trabajo ajeno. Debemos, pues, diferenciar varios niveles en el ámbito de las relaciones de producción en que las mujeres desempeñan estas ocupaciones. En unos casos, la mujer es dueña de los bienes de producción y contrata trabajadores, aunque ella misma aporte además su propio trabajo. En otros, es dueña de bienes de producción escasos o insuficientes para contratar mano de obra externa. Y en una tercera posibilidad carece de medios de producción y se ve obligada a alquilar su fuerza de trabajo a cambio de un salario

---

<sup>127</sup> DuPlessis, R.: *Transiciones al capitalismo en Europa durante la Edad Moderna*, Zaragoza, 2001, p. 397.

<sup>128</sup> La menor retribución del trabajo femenino es un fenómeno generalizado en Europa durante la Edad Moderna. Lis, C. y Soly, H.: *Pobreza y capitalismo...* pp. 170-185.

<sup>129</sup> En Valencia, los maestros torcedores de seda subcontrataban el trabajo, disperso por las casas y conventos de la ciudad, de las *rodeteras*, encargadas del devanado de la primera hilaza. Díez, F.: *Viles y mecánicos...* p. 160.

monetario o en especie. Tanto el trabajo autónomo como el asalariado pueden desarrollarse dentro del marco gremial, como veremos. Dividiremos, por tanto, la exposición en tres apartados: el trabajo femenino en el sistema gremial, el trabajo autónomo extragremial y el trabajo asalariado para las manufacturas de promoción estatal.

### *El trabajo femenino y el sistema gremial*

Marta Vicente, en su estudio sobre el trabajo femenino en la Barcelona moderna, sostiene que las esposas de los maestros solían ser asistentes de sus maridos, ya realizando las tareas de preparación de la materia prima y remate del producto final, o bien regentando la tienda y el taller del marido ausente<sup>130</sup>. En Madrid parece que no sólo asistían a sus maridos sino también a otros colegas del oficio, tal como apuntan algunos indicios que hemos hallado en la documentación manejada. Cuando en 1628 Gabriel Díaz, maestro de hacer paños, solicita permiso para comprar lana donde pudiese -el suministro de ésta y otras primeras materias está fuertemente intervenida en la Corte-, alega que su escasez comporta que él “y muchas mujeres estén holgando”.<sup>131</sup> Se trata de un maestro que o bien emplea a mujeres o les suministra lana o ambas cosas a la vez, pero no sabemos si éstas son esposas de oficiales o de maestros colegas suyos. Tampoco despeja esta duda el caso de los calceteros que en 1636 poseen una licencia del Consejo para “echar soletas de cabritilla a sus medias” y, sin embargo, los alguaciles los molestan, motivo por el que recurren a la los Alcaldes de Corte. La orden de éstos ratificando dicha licencia deja claro que no deben ser molestados ni los calceteros “ni las mujeres que las echan [las soletas]”.<sup>132</sup>

Hay otros ejemplos que sí permiten constatar que hay una relación familiar entre empleador y empleada. Uno es el de Alonso de Villagrán, maestro del arte de la seda, que en 1644 pide amparo a los Alcaldes para que los cargos gremiales no molesten a él y su mujer por tener telar de gasas. Alega que su consorte era viuda de un maestro de toquería y gasas y que era ella quien las tejía<sup>133</sup>. También entre los maestros tejedores de Igualada se confirma el empleo de las esposas. En el conflicto que los enfrenta a los

---

<sup>130</sup> “Mujeres artesanas...”, p. 62.

<sup>131</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1213, f. 256.

<sup>132</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1224, f. 415

<sup>133</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1229, f. 605.

fabricantes, estos últimos afirman que las mujeres que ellos podían emplear trabajaban siempre subordinadas a un tejedor, igual que hacían “las más mujeres de los Maestros [tejedores] sirviendo a sus Maridos y Amos”.<sup>134</sup> Esta es una muestra explícita del mundo laboral “sumergido” que latía en el seno gremial, donde familia y oficio forman las dos caras de una misma moneda.

Debemos tener en cuenta igualmente que no siempre titularidad y ejercicio confluyen en la misma persona. En 1729 los veedores del gremio de caldereros denuncian a un maestro latonero, Alonso Rivas, por tener a la venta unas piezas de cobre traídas de Valladolid de factura no conforme con las ordenanzas. Cuando se personan en su domicilio de la calle de Toledo para notificarle la orden de requisa, se dan cuenta de que no es Rivas quien ejerce como latonero, ya que declara ser labrador y estar ocupado en esto, fuera de su casa, “la mayor parte del año”; la latonera es su mujer, Josefa Illana, que “corre con el ejercicio de latonería y comercia”.<sup>135</sup> El marido, pues, ha obtenido una carta de maestría en un oficio que, en realidad, es la esposa quien ejerce, estrategia que permite a esta unidad doméstica diversificar sus fuentes de ingresos.

Pero aún hallamos evidencias que apuntan a que las esposas de los maestros no sólo trabajaban para sus maridos sino también para otros colegas del oficio. En 1648 los veedores del gremio de pasamaneros denuncian ante la Sala a Mateo Ruiz de Aranda, marido de María de Ortega, por tener telares en su casa, en contravención de las ordenanzas del oficio que prohíben a toda persona no examinada poder “usar ni trabajar” en su casa si no es casa de maestro “como muchas otras mujeres hay casadas con personas de diferentes oficios y *van a trabajar con diferentes maestros* del dicho oficio”<sup>136</sup>..

No conocemos cómo remuneraba un maestro el trabajo de la esposa de un colega, pero sin duda sería en peores condiciones que el equivalente desempeñado por un oficial, lo que a su vez tiraba del salario de éste a la baja. En la centuria siguiente se desarrolla en el seno de la oficialía una firme conciencia de la competencia que le plantea la mano de obra femenina e infantil, a la par que se organizan para combatirla. Es proverbial la

---

<sup>134</sup> Torras Elias, J.: “Gremio, familia y cambio económico. Pelaires y tejedores en Igualada, 1695-1765” en Nieto, J. y López, V. (eds.): *El trabajo en la encrucijada...* p. 133.

<sup>135</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1316, ff. 134-135.

<sup>136</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1233, f. 752.

misoginia que preside el ideario de las asociaciones de oficiales en todo lo ancho de Europa, más pronunciada cuanto más avanzamos en el período moderno. Un reflejo de ello lo hemos hallado para Madrid en las *Advertencias para el ejercicio de la Plaza de Alcalde de Casa y Corte*, que datan de finales del XVII: “Váse introduciendo que algunas mujeres acudían a trabajar en casas de Sastres, y sin duda era el jornal menos y mejor lo cosido, mas esto no se lo consintieron los oficiales conjurándose para no acudir a los Maestros que ocupasen mujeres *mas que las suyas propias...*”.<sup>137</sup>

Cuando se trata de esposas, hijas o criadas, el trabajo se subsume en las responsabilidades familiares y no se remunera, quedando fuera del circuito institucional de intercambio: el trabajo femenino realizado bajo este tipo de relación no cae, como dirían Smith o Marx, bajo la ley del valor, no representa trabajo abstracto. Aparte del mantenimiento de la casa, que incluye alimentar a oficiales y aprendices, y de la tienda, las esposas, hijas y criadas también se ocupan en el taller. Pueden llegar a trabajar tanto o más que un oficial, pero, a diferencia de éste, sin salario ni posibilidad de impugnar estas condiciones apelando a ordenanza alguna, dado que su trabajo es propiedad del cabeza de familia, y por tanto sólo está sometido a las normas de éste, no a las del gremio. La hija de un maestro puede aprender el oficio tanto mejor que un aprendiz; pero sólo le será lícito ejercerlo bajo el ropaje jurídico del vínculo matrimonial con un miembro de dicho oficio y, si lo hace de manera independiente asumirá el riesgo de luchar contra la corriente institucional y cultural dominantes.<sup>138</sup>

La excepción a la regla de la titularidad masculina de la maestría la representan las viudas de maestro. Éstas, en su mayoría, heredan la tienda o taller tras el fallecimiento del marido, pero sólo de forma provisional y subsidiaria. La maestría y los medios de producción asociados deben volver a la línea masculina, su propietaria formal. La viuda, por tanto, es sólo una transmisora de ese derecho, hasta que un hijo varón esté en condiciones de tomar posesión de él o, en su defecto, hasta que la viuda se case de nuevo con un miembro del oficio, pero no cuando ella lo considere oportuno, sino

---

<sup>137</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1420, f. 189 (subrayado nuestro). A nivel europeo, la oposición de los oficiales a las mujeres está ampliamente documentada: para Alemania, Wiesner, M.: “Guilds male bonding...”, pp. 661-663; para Inglaterra, Berg, M.: “Women’s Work...” p. 75.

<sup>138</sup> Hay ejemplos que proceden de oficios no corporativizados, de hijas de maestros que lograron ascender en el escalafón profesional. Véase al respecto el caso de Fausta Gutiérrez, tapicera como su padre Pedro. Cruz Yabar, M.T.: *La tapicería en Madrid (1570-1640)*, Madrid, 1996.

dentro de los plazos fijados en las ordenanzas del gremio, que suelen oscilar entre seis meses y un año.

En 1639 la curtidora Jerónima de Guardalanza, ya viuda y con dos hijos, continúa con los tratos del negocio. Los veedores del gremio le habían concedido seis meses para ello, bajo condición de que lo hiciese con oficiales al frente y que en dicho plazo se examinase uno de sus hijos. El examen, sin embargo, no se había podido realizar debido al fallecimiento de uno de los veedores. Los nuevos que toman el cargo, según denuncia esta mujer ante los Alcaldes, le hacen “fueros y amenazas diciendo se ha de casar o que no ha de usar dicho oficio de curtidor”. La Sala sólo le otorga seis meses más, a cuyo término el hijo debe obtener su carta de examen<sup>139</sup>. Este acoso institucional a las viudas por parte de los cuerpos de oficio se mantendrá en vigor a lo largo del siglo XVII y hasta bien entrado el siguiente. En 1705 otra viuda, esta vez de carpintero, Ana de Almarza, decide contraer matrimonio con el oficial que tiene a su cargo, caso nada infrecuente, y la Sala, respetando la norma gremial, le otorga un plazo de seis meses, en el transcurso del cual su futuro marido debe obtener la carta de maestría, a cambio de las tasas de examen que de este modo van a parar al gremio.<sup>140</sup>

No es extraño, pues, que las viudas, por humildes que sean sus negocios, representen un excelente partido en el mercado matrimonial, en especial para los miembros del mismo oficio o de oficios relacionados, dado que si en el peor de los casos la viuda no aporta una abultada dote, al menos transfiere los derechos sobre unos medios de producción, para los que no será difícil obtener la titulación requerida en caso de no tenerla. Pero si no es el deseo de la viuda volver a contraer nupcias sino seguir adelante dirigiendo el negocio personalmente, aunque contratando mano de obra masculina, entonces debe prepararse para resistir la agresión gremial, a menudo apelando a los Alcaldes de Casa y Corte y con el riesgo de perder todos sus derechos.

Aunque subsidiariamente y en las condiciones adversas que hemos referido, las viudas pertenecen a la aristocracia del mundo del trabajo urbano, lo que, en el Madrid de la época moderna, no la exime, como a otros menestrales, de caer en la pobreza. Así vemos a María de Anso, que en 1609 es ya una mujer mayor y viuda de maestro

---

<sup>139</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1224, f. 118.

<sup>140</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1287, f. 113.

pasamanero. Por la protesta que eleva a la Sala de Alcaldes sabemos de los veedores del gremio la amenazan con la prisión, ya que tiene un niño y una niña como aprendices, por los que recibe, como es común en el época, un ingreso de sus padres o tutores. En su defensa alega que esta enseñanza es la única manera que tiene de sustentarse y, para no dejar duda de que posee los conocimientos adecuados, añade que “hace oficio de pasamanera más de veintiocho años”. Es decir, que su capacidad profesional no le viene exclusivamente de haber sido esposa de un maestro sino de haber ejercido personalmente el oficio. Las autoridades de la Sala, finalmente, ordenan a los cargos gremiales que no la molesten.

En una economía que se sustenta en el crédito, con frecuencia las viudas heredan negocios con más deudas que haberes, por lo que, tras saldar aquéllas, con suerte, apenas les quedan recursos para su mantenimiento. Estas circunstancias, sin embargo, no las ponen a salvo del acoso gremial. A lo largo de toda la primera mitad del XVII, los recién estrenados gremios madrileños emprenden una verdadera cruzada contra la maestría femenina que, obviamente, ofrece resistencia. Es el caso de María Marcos, viuda de Antonio de Grete, genovés aprensador. En 1617 se dirige a la Sala de Alcaldes porque, al año de la muerte de su marido, los maestros del gremio le tienen tanto “odio”, que teme que la denuncien y hagan la vida imposible. Probablemente María conoce casos de otras viudas a las que el gremio ha conseguido dejar en la indigencia. En sus alegaciones afirma que necesita el trabajo de dicho oficio para poder subsistir, dado que con él “me he sustentado y sustento desde que murió [el marido] por tener como tengo para él los mismos oficiales que tenía, personas que lo hacen y entienden muy bien”. En esta ocasión se le permite seguir con el taller bajo condición de mantener un oficial al frente del mismo.

En el contencioso entre las viudas y los gremios, la Sala de Alcaldes se ve atrapada en una disyuntiva. Por un lado, su cometido de hacer respetar unas ordenanzas a las que ellos mismos han dado el visto bueno; por otro, evitar en lo posible que en la Corte aumente el ya inflado número de bocas que alimentar en las instituciones asistenciales. Por ello, los Alcaldes abren tímidamente la mano a las viudas menestrales en estas primeras décadas difíciles del Siglo de Hierro.

La estrecha situación económica de las viudas y la cautela de la Sala se ponen de manifiesto en el caso de la zapatillera Bernarda García, hija y viuda de miembros del mismo oficio. Corre el año 1629 y su marido acaba de fallecer, encontrándose con una gran cantidad de corambre, suela y cordobán que aquél había comprado a precios excesivos tras la devaluación del vellón, amén de otras muchas deudas que no puede afrontar. Solicita, por tanto, permiso para poder estar dos años con la tienda abierta poniendo una persona examinada “que corte” y, de este modo, “sanear algo de mucho que he perdido por la mudanza de los tiempos”. En el razonamiento de su petición, Bernarda remarca que la suya es una más entre otras que recientemente se han aprobado, como sugiere la frase “de manera igual que se ha hecho con otras personas”<sup>141</sup>. El permiso, sin embargo, sólo se le concede por un año, prorrogado unos meses más tarde a otro más. En 1637 la viuda curtidora Francisca de AVECILLA tiene un oficial examinado al frente de su tenería, lo que le permite a ella “tratar y contratar” conforme lo había hecho su marido. Pero, consciente de que puede ser objeto de la violencia gremial, se apresura a obtener de los Alcaldes una licencia para mantener a dicho oficial.<sup>142</sup>

La viudedad representa, en general, un hito crucial en la vida de una artesana, pues en él confluyen la necesidad de recapitular un pasado contable y la necesidad de planear un futuro bastante incierto sobre todo cuando el saldo de la recapitulación es negativo, como sucede a menudo. El caso de Catalina Lázaro, viuda sillera, no es una excepción. Su esposo difunto, Gaspar del Furriel, tenía la contrata de la factura de las sillas de la guardia de los arqueros, y en 1643 ella solicita licencia para continuar el oficio con el oficial que ya tiene. Se le concede, en efecto, pero sin especificar términos, quizás no por el hecho de que la viuda ha quedado “muy pobre” sino porque dicha pobreza se debe a la “cantidad de dinero” que le debe la Casa Real.<sup>143</sup>

Los talleres artesanos dedicados a los artículos de lujo, que en principio son los mejor situados para mover un gran volumen de negocio en la Corte, suelen arrojar una abultada lista de pagos pendientes. Los clientes privilegiados, incluida la Casa Real, se apresuran a hacer encargos pero dilatan lo más posible el pago de los mismos,

---

<sup>141</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1214, f. 48.

<sup>142</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1222, f. 218.

<sup>143</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1228, f. 127

hallándose de esta suerte gran número de talleres descapitalizados. Uno de ellos es el que regenta Isabel Rojo, viuda del calderero que había sido de Su Majestad. En 1621 se dirige al Consejo de Castilla porque su marido ha fallecido hace un año, plazo que le permite el gremio para vender las mercaderías que le quedaren, y no ha podido aún dar salida a todas. Además no encuentra oficiales examinados del dicho oficio para tenerlos en su casa, condición sin la cual no puede mantener el negocio más allá del año estipulado. Hay todavía una tercera razón, la de más peso, y es que la Casa Real le debe nada menos que 1.385 reales. Pide, por tanto, que se le prorrogue el término de la ordenanza por seis años. El Corregidor estima que se le debe dar licencia por cuatro años sin obligación de oficial examinado, a condición de que no pueda fabricar mercaderías nuevas. Finalmente, el Consejo otorga la licencia pero por un único año. Isabel no fundamenta su solicitud en el enorme débito que soporta, sino en el hecho de que su marido había servido durante cuarenta años a la Casa Real, y le quedaban hijos y nietos, y en que el mantenimiento de la tienda y fragua era en “utilidad y provecho a la República de esta Corte”, por haber en ella muy pocas de su especie.<sup>144</sup>

Aparte de los préstamos gratuitos y donaciones a Su Majestad, hay otros servicios que son causa de que muchas mujeres menestrales se vean solas al frente de los negocios familiares. Es en 1643 cuando la viuda cerrajera Isabel Martínez, mujer de avanzada edad para la época (70 años), pide licencia a la Sala para poner un oficial de cerrajero en la tienda en sustitución de su hijo, que además de maestro es sargento en La Coruña, y por este motivo tuvo que abandonar la Corte. El oficial anterior se había despedido y ella -alega- no tiene con qué sustentarse, por lo que había nombrado a otro, para el cual pide la ratificación de los Alcaldes. Isabel no desea verse en la desagradable situación que le había puesto el gremio dos años atrás, cuando nombró al primer oficial, y por lo cual tuvo que pedir amparo a la Sala.<sup>145</sup>

En la segunda mitad del XVII no hemos hallado en los papeles de la Sala ninguna otra petición de viuda menestral. Pero esto no quiere decir que el celo persecutorio de los veedores gremiales contra el trabajo femenino cesara durante este período. En 1677 el gremio de pasamaneros actualiza sus ordenanzas y sus cuatro primeros capítulos se dedican a regular la participación de las mujeres en los talleres, señal de que había

---

<sup>144</sup> A.V.M., Secretaría, 2-243-5

<sup>145</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1228, ff. 379-380.

maestros que no cumplieran las normas del gremio en este sentido. Se prohíbe, por tanto, a los maestros “recibir y tener a ninguna mujer por aprendiz”, y a las mujeres que puedan “usar de dicho Arte” a no ser que sean esposas de algún maestro examinado. A las hijas de maestro se les permite trabajar en el arte a condición de que sean solteras y estando en casa de maestro examinado. A las viudas se les concede un año y un día para tener el obrador con sus aprendices y oficiales, pasado el cual podrán ella y sus hijos, si son del arte, seguir con él pero sin poder recibir aprendices y oficiales. Tanto las hijas solteras como las viudas que se casen con alguien de otro oficio pierden sus derechos.<sup>146</sup>

En 1700, durante otra coyuntura crítica, el acoso gremial continúa. La víctima es otra viuda curtidora, Josefa de la Peña Sarmiento. Como las anteriores, alega que su difunto marido ha dejado contraídas numerosas deudas que aún no ha podido pagar “por la calamidad de los tiempos”. Pide que se le concedan ocho años más, pues “los necesita para los efectos referidos” y que el gremio no la pueda perturbar. Afirma tener oficial al frente del negocio y solicita asimismo que los repartidores del gremio le repartan el género como a todos los demás. Esta vez la Sala deniega en primera instancia lo solicitado, pero Josefa insiste en que lleva cuatro años de viuda pero hace veinticinco años que está tratando en el oficio “procurando en este medio desempeñarse”, lo que nos remite de nuevo a la participación directa de estas mujeres menestrales en al menos determinados aspectos del oficio que comparten con sus esposos<sup>147</sup>.

Hasta el último tercio del Siglo de las Luces no hallamos ninguna otra viuda de maestro dirigiéndose al Consejo, sin que aún nos aventuremos sobre las causas. En 1782 María Polonia Bazán, viuda pasamanera, solicita continuar con el obrador de su marido con los mismos oficiales y aprendices sin necesidad de maestro examinado –se intuye que ella podía desempeñar esta función. Las ordenanzas del gremio todavía contemplaban el año de plazo para que la viuda, si quería mantener la tienda, pusiera en ella a otro maestro, pero la Sala se lo prorroga por otro más sin tener que cumplir este último requisito.<sup>148</sup> Es curioso constatar que esta petición se realiza en unos años en que se están poniendo en vigor una serie de disposiciones tendentes a “liberalizar” el trabajo de las mujeres. Sólo unos años antes, en 1779, se publica la Real Cédula por la que se

---

<sup>146</sup> A.G.S., Consejo Supremo de Hacienda, legajo 330, exp. 30.

<sup>147</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1285, f. 321.

<sup>148</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1370, ff. 357-359.

ordena que “con ningún pretexto se impida ni embarace (...) la enseñanza a mujeres y niñas de todas aquellas labores y artefactos que son propios de su sexo...”.<sup>149</sup> Pero el caso de María Polonia no es el de una aprendiz, sino el de una mujer dueña de un obrador y probablemente ya versada en el oficio de pasamanería, lo que la sitúa bajo la jurisdicción de un gremio cuyas ordenanzas siguen vigentes, con las modificaciones puntuales que han debido realizar para hacerlas compatibles con las recientes normativas.

La política de fomento de la industria, que pone en marcha el Consejo, presidido entonces por Campomanes, tiene por uno de sus pilares básicos la racionalización de la producción, que pasa por fijar una estricta división sexual del trabajo basada en las supuestas capacidades naturales de cada sexo, como indica la expresión “propias de su sexo” en el texto de ésta y las demás Reales Cédulas que ven la luz en los años sucesivos. La más importante, porque no sólo se refiere al aprendizaje sino también al ejercicio, es la promulgada en 1784. En ella “se declara en favor de todas las mujeres del Reino la facultad de trabajar en la manufactura de hilos, como en todas las demás Artes en que quieran ocuparse y sean compatibles con el decoro y fuerzas de su sexo”. Liberalización, sí; pero no libertad de ejercer cualquier oficio, sino únicamente aquellos que las autoridades consideran adecuados al género femenino, entre los que destacan los relacionados con el textil. Volveremos sobre el tema enseguida, al analizar los otros dos grupos de trabajadoras industriales: las autónomas y las asalariadas.

### *El trabajo extragremial*

El trabajo artesanal extragremial o paragremial de las mujeres lo hallamos representado durante todo el período moderno especialmente en el textil. Los primeros oficios de este sector que se dotan de ordenanzas en Madrid son los colcheros (1539), tejedores de lienzo (1540), calceteros (1541), pintores de sargas (1543), cordoneros (1549) y sastres (1550)<sup>150</sup>. El margen para la participación femenina en la industria textil es, en teoría, mayor en estas fechas tempranas, donde sólo unos pocos oficios presentan una estructura corporativa. Sin embargo, algunos indicios nos hacen sospechar que al menos

---

<sup>149</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1367, ff. 242-244.

<sup>150</sup> Nieto Sánchez, J.A.: *La protoindustrialización...* p. 195, y Zofio Llorente, J.C.: *Las culturas del trabajo...* p. 244.

en el gremio de tejedores de lienzo hay miembros de ambos sexos. No son sus primeras ordenanzas, con las que por desgracia no contamos, las que nos ponen en esta pista, sino un par de datos de mediados del XVII, cuando esta industria, junto a otras asociadas a las primeras fases del textil, ha declinado en favor de los oficios de la confección.

En 1647 los hermanos María, viuda, y Antonio Hidalgo viven juntos y el oficio que “tienen es ser tejedores de lienzo”, pero al estar sin trabajo piden licencia para abrir una taberna<sup>151</sup>. Sólo un año después, los veedores del gremio de tejedores de lienzo denuncian al matrimonio formado por Juan López y Catalina Rayada porque, sin estar examinados, “labran y fabrican y tejen” en sus telares caseros. Piden, por tanto, que se les quiten los telares y no usen de ellos hasta que se examinen<sup>152</sup>. En esta escueta evidencia todo apunta a que el oficio de tejedor lo ejercían indistintamente hombres y mujeres, y nada indica que las mujeres no se pudiesen examinar del mismo. Al contrario, la petición de los veedores del gremio es que ambos se examinen.

Si el tejido del lino pasa a ser una dedicación exclusivamente rural a lo largo del XVII, la confección de prendas de lienzo surge en la Villa como un oficio marcadamente femenino y no regulado. Ya en 1588 tenemos noticias de que hay mujeres que compran tejido de lienzo para confeccionar camisas y venderlas ellas mismas en la plaza pública. Son años en que el mundo del trabajo madrileño está alterado por el cambio de jurisdicción en favor del Consejo de Castilla, con la reorganización de los lugares de obraje y de venta. Los alguaciles redoblan su vigilancia en los mercados. De ahí que un grupo de las referidas mujeres, María Muyo, Beatriz de Alvarado, María de Oliva, viudas éstas, junto a Mari Belez, Ana de Penpinelo, Catalina de Espinosa, María García, Francisca de Zamora, Isabel del Valle, Isabel de Aguilar y Catalina de Barrionuevo, se dirija a la Sala para obtener la licencia de venta en la plaza, “porque de otra manera no podemos ganar de comer y moriremos de hambre nosotras y nuestros hijos”. Se les otorga a condición de que guarden “el pregón del baratillo”. En su petición declaran ser vecinas de la Corte desde hace tiempo y trabajadoras que con “el oficio de su labor y costura” hacen camisas nuevas de lienzo y las ponen a la venta<sup>153</sup>. En Madrid abundan unidades domésticas en las que la única cabeza es femenina, ya por ausencia de

---

<sup>151</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1232, ff. 657-658.

<sup>152</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1233, f. 604.

<sup>153</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1197, f. 247.

consorte, ya por la inactividad o incapacidad de éste. En dichos casos, estos pequeños negocios proporcionan el único medio de vida independiente.

La confección, probablemente casera, de prendas de lienzo no interfiere, al menos de momento, en las competencias de sastres y calceteros, únicos oficios de la confección textil que en estas fechas tempranas cuentan ya con ordenanzas, quizás porque éstos se dirigen más bien a la demanda de las élites y grupos sociales ascendentes, mientras que las camiseras surten a los sectores populares; o bien porque éstas pueden trabajar ocasionalmente bajo pedidos de maestros sastres o roperos. Como otros muchos oficios artesanos, las productoras son a la vez comercializadoras del producto de su trabajo. Madrid es entonces un mercado en expansión donde se da rápida salida a la producción; pero la regulación que pretende imponer, sin mucho éxito, el Consejo, reduciendo los puntos de venta callejeros, aliviando las plazas de puestos y reordenando sus ubicaciones, pone trabas al comercio detallista. Por las quejas que se elevan a la Sala en 1612, sabemos que en la Puerta del Sol, a pesar de los autos promulgados, siguen poniéndose mesas de ropería vieja y nueva, pregoneros y “mujeres que dicen ser cosedoras”, entre otras personas, de manera que allí no cabe un alfiler. La Sala ordena entonces que se renueve el pregón del baratillo y se castiguen las infracciones con vergüenza pública -escarpia y argolla se alzan al efecto-, prendiendo “a la persona que reincidiese”<sup>154</sup>. El Pregón General de 1613 ordena “que ninguna persona haga baratillo en la Puerta del Sol, ni asista en ella a vender cosa ninguna, so pena de que los pondrán en la escarpia que está en el dicho sitio y de cuatro años de destierro de la Corte y cinco leguas...”<sup>155</sup>

La interferencia de los gremios en el trabajo femenino sí es clara tiempo después. En 1677, el gremio de tejedores y torcedores de seda -también llamado gremio de torneros-, a consecuencia del Repartimiento del Soldado de ese año, promueve un embargo contra D<sup>a</sup> María Ruiz y D<sup>a</sup> Isabel del Toro por no haber pagado los 50 reales que se les había repartido. La primera, viuda, afirma en su descargo que ella no es tornera ni tiene tiendas de seda; la segunda, que no vende sedas sino medias que hace para su sustento y el de los dos sobrinos que tiene a su cargo. Una de las testigos llamadas a declarar en este

---

<sup>154</sup> A.H.N.,. Consejos, Lib. 1201, f. 221.

<sup>155</sup> González de Amezúa y Mayo: “El bando de policía de 1591 y el Pregón general de 1613 para la Villa de Madrid”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, 38, abril de 1933, pp. 141-179.

pleito sostiene que estando en casa de María Ruiz “entraron unas mujeres y le compraron un poco de seda y por no traer dinero la dejaron en prendas una Ntra. Sra. de Copacabana”. A pesar de que el Corregidor las requiere para el pago del repartimiento, las dos mujeres dan poder para pleito contra el gremio de tejedores y torcedores de seda y su procurador defiende la revocación del auto del Corregidor, porque sus partes sólo hacen “algunas medias trabajándolas en sus casas por sus mismas personas y criadas, por ser mujeres solas y pobres para cuidado de su sustento”; porque la seda que traen es de Sevilla y pagan los derechos de entrada y porque la cantidad que consumen es muy corta.<sup>156</sup>

No conocemos el desenlace de este litigio, pero a través de él y otros similares entrevemos una manufactura doméstica “sumergida” de artículos de seda en manos femeninas, que unas veces no lesiona e incluso se acopla a los intereses del gremio, por el potencial de subcontratación ocasional o trabajo sumergido que representan en favor de éste, y otras chocan directamente con ellos. En el caso de María Ruiz e Isabel del Toro, la diferencia estriba en que ellas cuentan con medios para saltarse la jurisdicción gremial, proveyéndose de materia prima en mejores condiciones, y al mismo tiempo suministrarla a otras tantas mujeres, con el correspondiente beneficio. Con el pleito contra estas dos trabajadoras-empresarias, lo que quizás pretenda el gremio de tejedores y torcedores de seda, que posee el monopolio sobre la venta de este producto en Madrid y su contorno, es obligarlas a comprar la seda en sus propias tiendas a unos precios más elevados.

Al compás de la extensión gremial, en los oficios corporativizados se asiste a un proceso de especialización por el que algunos aspectos de la producción se dotan de ordenanzas aparte. Esta estrategia no responde tanto a una mayor división técnica del trabajo, como a la necesidad de la Corona de ampliar en la Villa su base fiscal: cuantos más gremios, más ingresos. El proceso paralelo de mercantilización de las élites gremiales, sobre todo en los oficios asociados a la producción suntuaria, está en la base de esta proliferación de ordenanzas. Así, en 1636, del gremio de sastres se separan los roperos de nuevo, maestros sastres que se han especializado en la factura y comercialización de ropa nueva para una demanda más amplia. Y en 1673 son los roperos de viejo o ropavejeros los que se independizan de los sastres, dirigiendo su

---

<sup>156</sup> A.V.M., Secretaría, 3-432-6.

oferta a los sectores más humildes de la población<sup>157</sup>. Los roperos no son, en principio, gremios enteramente mercantiles, aunque después pasen a denominarse *gremio de mercaderes de ropería*, ya que se encargan de producir -los de nuevo- y de reciclar -los de viejo- al menos una parte de lo que comercializan, subcontratando para ello a maestros sastres que, a su vez, ocupan a mujeres. Los gremios mercantilizados de ropería se convierten, de hecho, como apuntábamos más arriba, en vértices empresariales de las redes de *Verlagsystem* que a lo largo del período moderno se desarrollan en el entorno rural madrileño y también en el urbano.<sup>158</sup>

La ropería es una actividad sin duda en auge en la centuria barroca. El Barroco es, de hecho, una cultura de la imagen, que refuerza en casi todas las capas de la población urbana el deseo de emular, especialmente en el vestido, el lujo de las élites. Y como el verdadero lujo está, en realidad, al alcance de unos pocos, prolifera un tipo nuevo de mercancía, el sucedáneo, dirigida a los grupos ascendentes, que no siendo lujo lo parece. Al mismo tiempo, se abre paso una oferta de vestido listo para llevar -el *prêt-à-porter* de la época-, con la que, en palabras de Lope de Vega, “se pone a mesa puesta quien a los sastres no aguarda”<sup>159</sup>. En Madrid, como en otras ciudades, las tiendas de ropería se esmeran en una cuidada exposición de la mercancía para atraer la atención del público: “sin ser procesión del Corpus, las tiendas entapizando”. No obstante, el acceso real de algunos grupos no privilegiados pero adinerados no ya al sucedáneo sino al verdadero lujo, provoca efectos indeseados de desdibujamiento de las diferencias estamentales y de *status* a través de los signos visibles del porte, para combatir lo cual entrarán en vigor las pragmáticas contra el lujo.

Con motivo de la aplicación de una de estas pragmáticas, en 1692 la Sala de Alcaldes notifica a los roperos de nuevo que “todos los guardapieses, mantillas y otro cualquier género de vestidos que tuvieren guarnecidos de fajas llanas, pasamanos o bordaduras de seda (...) les quiten dichos pasamanos, fajas o bordados (...) como no exceda de 6 dedos de ancho”. De los diez roperos a los que se notifica, cuatro son mujeres, tres casadas y una viuda: D<sup>a</sup> Josefa Revenga, D<sup>a</sup> Josefa Aguado, D<sup>a</sup> Josefa Turón y D<sup>a</sup> Manuela de

---

<sup>157</sup> Del Corral, J.: “Un pleito gremial madrileño del siglo XVII”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, 67, 1954, pp. 239-260.

<sup>158</sup> Nieto, J.A. y López, V.: “Women’s Work and proto-industrialization...” p. 256.

Orobia. Éstas pertenecen al primer nivel de los tres que antes distinguimos dentro del mundo del trabajo femenino, a diferencia de las camiseras de lienzo y las fabricantes de medias de seda, que podemos incluir en el segundo. Los diez roperos tienen sus tiendas en las calles Mayor, Boteros y Amargura, esto es, en los alrededores de la Plaza Mayor, donde se concentra lo más granado y lujoso del comercio de la ciudad.

En el pleito que entablan en 1764 los mercaderes de ropería de nuevo contra los manguiteros, acusados de fabricar prendas fuera de su competencia, hallamos las declaraciones de algunos testigos por las cuales sabemos que los roperos contratan a maestros sastres. Una de las roperas, María de Montes, más conocida como la Rubia, se hace con los servicios de Francisco Javier Coque, maestro sastre de 62 años, que lleva 25 trabajando en tiendas de ropería y “estando de mancebo como los 18 de ellos en la tienda de María de Montes”. También trabaja para ella su sobrino Juan de Montes, maestro cotillero. Pero, al calor del éxito de la ropería se forman bolsas de producción sumergida a cargo de mujeres fundamentalmente. Por el mismo pleito sabemos que en los alrededores de la calle Mayor muchas mujeres sin ser roperas venden “públicamente a vista, ciencia y paciencia de los roperos, batas hechas y aún vestidos enteros fabricados y dispuestos con sus forros y sin que les falte requisito para ponérselos y usarlos”. Son estas mujeres las que los fabrican en sus casas y exhiben, “de modo que ponen tablillas en sus balcones pintando en ellas estas piezas y colgándolas en las mismas ventanas convidando compradores para ellas sin el menor estorbo ni embarazo”.<sup>160</sup>

Muchos son los oficios de la confección, uno de los tres sectores productivos más importantes de la capital, que, amparados bajo el sistema gremial o fuera de sus márgenes, ocupan la mano de obra femenina; aunque todavía queda un gran terreno por explorar para cuantificar y aclarar contornos. Desconocemos el tipo de relaciones que el trabajo de las mujeres en estos oficios mantiene con la estructura gremial, porque, aunque sólo los varones pueden ser maestros, a la hora de los repartos contributivos municipales o reales ellas figuran en igualdad de condiciones. Es el curioso ejemplo, entre otros, de la calcetería. En 1696, el Repartimiento del Donativo de Vecindades se

---

<sup>159</sup> Ésta y la siguiente cita en Maravall, J.A.: *La literatura picaresca desde la historia social (siglos XVI y XVII)*, Madrid, 1986, p. 688.

<sup>160</sup> A.H.N., Consejos, legajo 464, exp. 18, f. 39.

efectúa sobre un total de 58 calceteros, de los que 15 son mujeres, pero no precisamente viudas de maestros sino casadas con menestrales de otros oficios, dos con sendos zapateros y una con un calderero.<sup>161</sup>

### *El trabajo asalariado*

Afirma Soubeyroux que hasta el siglo XVIII no se había dado nunca importancia al trabajo femenino en España. Las escuelas de aprendizaje para niñas creadas por la Sociedad Económica Matritense y las Diputaciones de Barrio a partir de 1750 son las primeras de su especie en la capital, e incluso de toda España, oficializadas mediante el Real Decreto de 1783<sup>162</sup>. Pero este novedoso interés por el trabajo femenino hay que enmarcarlo en el proyecto de reorganización de las fuerzas productivas que alumbra la política mercantilista ilustrada, donde el reajuste de los roles de género se muestra especialmente funcional para actuar sobre el textil, el ramo industrial que junto al metal está revolucionando la economía en otros países. Reservar para las mujeres “las artes sedentarias, en que no es necesario gran esfuerzo corporal”, viene como anillo al dedo a la necesidad de recortar los costes laborales, mientras los hombres se destinan a “artes más complicadas, o a trabajar en el campo y el ejército”. Y es este objetivo, el abaratamiento y aumento de la mano de obra, femenina y masculina, lo que inspira las reformas liberalizadoras del mercado de trabajo puestas en vigor en esta década. Según Campomanes, la utilización de hombres enmarcados en gremios de artesanos para estas tareas propias de mujeres ha sido causa de encarecimiento “por ser incomparablemente mayor el jornal de un oficial o maestro que el de una mujer”<sup>163</sup>.

En efecto, lo que interesa del trabajo de las mujeres no es rescatar a éstas de la lamentable “ociosidad”, madre de todos los males económicos que ha padecido el país durante más de doscientos años, sino el mediterráneo recientemente descubierto del trabajo versátil, dócil y sobre todo barato de las mujeres de las clases populares, colectivo al que van especialmente dirigidas las reformas. La formación ocupacional de las jóvenes a través de las escuelas patrióticas se presenta como el medio ideal para

---

<sup>161</sup> A.V.M., Secretaría, 2-245-23.

<sup>162</sup> Soubeyroux, J.: “El encuentro del pobre...” p. 139.

<sup>163</sup> Esta cita y las anteriores, en Rodríguez de Campomanes, P.: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, 1775. Editora Nacional, Madrid, 1978, pp. 179-180. Un reciente

modelar esta oferta de trabajo a los requerimientos del fomento de la industria nacional. Igual que ocurre en el sistema de aprendizaje dentro de los cauces gremiales, bajo la rúbrica de la enseñanza se oculta la explotación del trabajo, pues las escuelas patrióticas, como los talleres, son al mismo tiempo centros de instrucción y de producción. Mientras en algunas ciudades del norte de Europa ya se producía esta explotación de niños y mujeres *sans phrase* en sótanos lúgubres y húmedos<sup>164</sup>, en España se experimentan cambios similares a través del sistema de caridad pública, que incluye también a las instituciones penitenciarias.

Ya en las primeras décadas del siglo XVIII, en medio de la crisis agravada por la reciente Guerra de Sucesión, se intenta canalizar la fuerza laboral de la legión de pobres madrileñas hacia las manufacturas. La Real Cárcel de la Galera, adonde se recluyen las “vagamundas”, amancebadas, alcahuetas, adúlteras, ladronas<sup>165</sup> y otras mujeres “perdidas”, recogidas por las rondas, se convierte en campo de experimentación. En 1719, el Barón de Riperdá acude a esta institución con un escribano, con el fin de seleccionar un grupo de reclusas -26 en este caso- para conducir las a la Casa de Monteleón “donde Su Majestad ha resuelto se establezcan fábricas de paños”.<sup>166</sup> Y poco después, en atención a la voluntad real de que “no estén ociosas estas mujeres”, se introduce la última tecnología, el torno de hilar. En 1757 los tornos comparten espacio con una creciente población reclusa en unos locales que no se han ampliado a la par, por lo que la Junta de Hospitales, a instancias de la Sala de Alcaldes, decide no ingresar a las recién arrestadas hasta que no salgan algunas para ocupar su lugar, es decir, mantener un *numerus clausus* en la institución.<sup>167</sup>

El sobresalto de marzo de 1766 contribuye, sin duda, a acelerar los planes reformistas del mercado laboral, como un aspecto más de la política de refuerzo del control social. Esta política tiene como principal valedor a las Sociedades Económicas de Amigos del País. Para ayudar a su objetivo declarado de fomentar las manufacturas nacionales, la

---

estudio del primer y segundo mercantilismo español y los cambios en la concepción del trabajo, en Díez, F.: *Utilidad, deseo y virtud. La formación de la idea moderna de trabajo*, Barcelona, 2001.

<sup>164</sup> Por ejemplo en Amberes: Lis, C.: *Social Change and the Labouring Poor. Antwerp, 1770-1800*, Londres, 1986, p. 12.

<sup>165</sup> De una muestra de 26 mujeres que hay en la Galera de Madrid en 1719, sólo 7 están condenadas por delitos contra la propiedad o las personas; el resto por delitos contra el matrimonio y la moral sexual dominante. A.H.N., Consejos, Lib. 1306, ff. 202-203.

<sup>166</sup> *Ibidem*.

<sup>167</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1345, ff. 34-44.

Sociedad Matritense acaba de instituir las Escuelas Patrióticas para la enseñanza de las hilazas (de lana, lino, cáñamo y algodón) a las niñas, premios para incentivar los progresos de esta enseñanza, y una suscripción para el suministro de las materias primas que se han de proporcionar a las enseñandas. Se crea también un Montepío y un fondo “para emplear los pobres vergonzantes de Madrid y sus arrabales, acopiando primeras materias, cuya hilaza les dé ocupación y alivio a sus necesidades”. Pero había que “dar un paso más” y prohibir la entrada de esos géneros en el país. En 1778 entra en vigor la Real Cédula que prohíbe la introducción de “gorros, guantes, calceta, faja y otras manufacturas de lino, cáñamo, lana y algodón, redecillas de todos géneros, hilo de coser ordinario, cinta coser, ligas, cintas y cordones”, alegando, entre otras cosas, que los extranjeros pueden venderlos en mejores condiciones “por hallarse establecida allí la industria y perfectas las maniobras con uso de máquinas que las abrevian...”.<sup>168</sup>

En ese año, el 16 de marzo, el Consejo manda al director de la Sociedad Matritense, D. Antonio de la Cuadra, la realización de un informe sobre la administración del fondo asignado a la suscripción caritativa de linos, para “dar ocupación a las mujeres pobres en la hilaza”. El fondo, con 66.600 reales, ha sido donado por el Rey, su familia y otras “personas deseosas del bien público”. Después de las inversiones en materias y trabajo de hilados, devanados, desalivados y tejidos, que ascienden a 44.969 reales, quedan en la caja 21.631. El lino se había suministrado a 654 “mujeres y niñas pobres”, muchas de las cuales “toman lino no sólo para sí, sino también para sus hijas, parientes y amigas, de suerte que estamos fundados en creer que son más de ochocientas las mujeres y niñas que se ocupan de hilar, sin contar las que se emplean en devanar y torcer”. Además, se tienen en ejercicio 20 telares “y algunos rastrilladores y desalivadores”. La suscripción lleva seis meses y medio funcionando, y en este período se han comprado 6.000 libras de lino (4.200 en hilaza y 250 en tejidos).<sup>169</sup>

Independientemente del grado de exactitud de estos datos, lo que parece indudable es que los artífices del adelanto industrial madrileño conocen bien los progresos que están teniendo lugar en otros países más al norte y las claves de su éxito. Lo primero es poner a punto la infraestructura de la manufactura textil: el ejército de hilanderas, que en

---

<sup>168</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1366, ff. 489-496.

<sup>169</sup> A.H.N., Consejos, legajo 2.803, pieza 39, ff. 15-18. Sobre el Montepío de Hilazas, Concepción de Castro: “Orden público, política social y manufactura en el Madrid de Carlos III”, en Madrazo, S. y Pinto, V.: *Madrid en la época moderna: espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp. 11-25.

Castilla, además, emplea todavía ampliamente el utillaje tradicional. No es sólo que a través de ellas el coste de alimentar los telares sea mínimo, sino también que al mismo tiempo se opera un reclutamiento regular de mano de obra a través de las sub-redes que forman las propias mujeres en sus localidades. En Inglaterra, las industrias del hilado de lana y estambre aseguran una provisión constante de mano de obra con la mediación de las hilanderas, que dan a su vez hilaza en régimen de *putting out* a sus vecinas y parientes, articulando campo y ciudad.<sup>170</sup> En Amberes, ese mismo año de 1778, se cuentan por miles las personas empleadas en la producción de telas mixtas, con el grueso de las hilanderas, compuesto de mujeres, niños y ancianos, fundamentalmente.<sup>171</sup>

Pero en Madrid, al menos, las intenciones están informadas pero no tanto los medios. Mientras que las hilanderas de York o Amberes reciben un suministro constante de materia prima por parte del *Verleger* o *merchant-manufacturer*, en la Villa se les exige la compra anticipada, la presentación de un fiador o, en su defecto, dejar algo en prenda. Así, según refiere el informe, los locales de la Sociedad están hasta arriba de “muchas ropas y trastos de casa y cocina”, y cuando las mujeres los necesitan, “se reciben otros en su lugar que les hagan menos falta”<sup>172</sup>. La caridad laica y la asunción de riesgos no van de la mano: si las mujeres pobres quieren trabajar, los riesgos los han de asumir ellas, en este caso, poniendo en circulación la vajilla doméstica.

Lamentablemente, el informe no especifica el monto particular invertido en pagar el trabajo de las hilanderas. Pero de él se colige, sin embargo, que éstas son empleadas en la Corte y, por lo tanto, como el resto del trabajo, se paga a precios mayores que en otros lugares. Entre esta mayor carestía que imprime la capitalidad y lo corto del presupuesto sobrante, los directores concluyen la parte contable del informe asegurando que la suscripción de linos se ve obligada a ir despidiendo hilanderas y “en lugar de pobres admitir las nuevas que cada día acuden a pedir que hilar”. Las “pobres” a las que va destinada la suscripción, son las que tienen registradas y clasificadas las Diputaciones de Barrio y las parroquias; de ellas se puede ir prescindiendo, porque la

---

<sup>170</sup> Berg, M.: “Women’s work, mechanisation and the early phases of industrialisation in England”, en Joyce, P. (editor), *The Historical Meaning of Work*, Cambridge, 1987, p. 89.

<sup>171</sup> Lis, C.: *Social Change... op. cit.* p. 8

<sup>172</sup> A.H.N., Consejos, legado 2.803, pieza, 39, f. 16.

demanda de trabajo es amplia, como lo prueban esas otras mujeres que en Madrid diariamente solicitan hilaza.<sup>173</sup>

El precio pagado a las pobres hilanderas entra en la consideración de los problemas que según los redactores del informe habría que solventar en el futuro, al lado de los más elevados costes del rastrillado, desalivado y blanqueado, elaborados asimismo en la Corte con mano de obra masculina, la “escasez de medianos tejedores y la ausencia absoluta de buenos tejedores”<sup>174</sup>, para concluir con el problema mayor, el de los cortos caudales con que cuenta la suscripción. Las propuestas para solventarlos son dos, básicamente: *deslocalizar* el hilado en las localidades rurales de la Tierra, “para que lo más barato de la mano de obra en aquéllas pudiese resarcir lo más caro que se paga en esta Corte”, y centralizar las fases del rastrillado, blanqueado y parte del tejido en algún local próximo a un cauce fluvial, porque, de otro modo, “no se podrán ejecutar los cálculos y experiencias conducentes a la mayor economía y adelantamiento de este ramo”. Por último, traer de fuera artífices para cubrir la falta de “buenos tejedores” y blanqueadores, “para enseñar o perfeccionar los nuestros”<sup>175</sup>. Los tejedores y tejedoras madrileños, que doscientos años atrás habían batido con destreza sus telares, yacían sepultados en la montaña de oficios de la confección crecida durante ese largo período.

En esas mismas fechas, se publica la Real Cédula permitiendo a las mujeres ejercitarse libremente en aquellos oficios que se consideran propios de su sexo<sup>176</sup>, donde los textiles forman la joya de la corona. Estas medidas van dirigidas, primordialmente, a un tipo concreto de trabajadoras, las que por única propiedad cuentan con su fuerza de trabajo y a las que no están legalmente vinculadas al sistema gremial. La liberalización se extiende, de momento, hasta donde se alzan los muros de aquél, que no conviene derribar sino remozar con algún ligero retoque ordenancil.<sup>177</sup> En estas circunstancias, la

---

<sup>173</sup> Las Diputaciones de Barrio se crean en 1778 con el fin de tener mejor controlada a la población trabajadora, proporcionando empleos temporales a quienes consideran pobres *verdaderos* y *vergonzantes*. De este modo, a algunas mujeres se les entrega lana y otros materiales que trabajan en su domicilio “haciéndole encargar trabajos para el Monte de Piedad de la Casa de los Desamparados”: Soubeyroux, J.: “Pauperismo y relaciones sociales....”, pp. 126 y ss.

<sup>174</sup> A.H.N., *Ibid*, f. 17.

<sup>175</sup> A.H.N., *Ibid*, f. 18.

<sup>176</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1367, ff. 242-244.

<sup>177</sup> No hace aún dos décadas que el mundo del trabajo sacudió en Madrid los cimientos del orden establecido, y los gremios son garantía de encuadramiento y control de esta “popular muchedumbre”, compuesta de “lo vago y advenedizo más despreciable”, en términos de los representantes de la nobleza en la Real Provisión que se dirige al Rey en 1766 para que revoque las concesiones hechas a los amotinados. A. G. S. Gracia y Justicia, Legajo 1009, ff. 45 y ss.

libertad de industria para aquellas otras trabajadoras que aún cuentan con medios de producción para establecerse como pequeñas empresarias o fabricantes autónomas se revela como una libertad restringida y vigilada. Es el caso de María Tineo, natural de Sevilla, a la que S.M. concede, en 1781, un Real Permiso para fabricar y vender por su cuenta peinetas y peinecillos; pero con la precisa condición de que no ponga taller “ni obrador público con oficiales”, ya que esto contraviene lo dispuesto en las ordenanzas del gremio de peñeros de la Villa.<sup>178</sup> Es decir, María ha de fabricar los peines en su casa o darlos a otros para que los hagan en las suyas, si quiere venderlos; su obrador no ha de ser “público”, lo que haría intrusión en el territorio gremial, sino “doméstico”.

No digamos si estas trabajadoras-empresarias dependen del gremio directamente. Para las viudas de maestros tampoco suponen un gran cambio las medidas liberalizadoras. En 1782 la pasamanera María Polonia Bazán ha cumplido ya el año que las ordenanzas le fijan para seguir con el obrador abierto, con los mismos oficiales y aprendices sin necesidad de tener maestro examinado, y pide prórroga a la Sala. Ésta le contesta que puede servirse de otro año más de gracia sin necesidad de contratar maestro, dorando un poco así lo tacaño de la concesión con el reconocimiento implícito de su maestría<sup>179</sup>. Tacaño y contradictorio, para mayor abundamiento, porque esta maestra lo era de uno de esos “oficios fáciles, que se aprenden por pura imitación”, más apropiados a las débiles fuerzas femeninas, en palabras del propio presidente del Consejo de Castilla.

El interés central no es en el trabajo cualificado de la cúpula social del mundo laboral femenino, sino la fuerza de trabajo “libre”, más abundante de su base. En el trienio siguiente ven la luz el haz de medidas legislativas dirigidas a regular la enseñanza en las Escuelas patrióticas para niñas y permitir que se ejerciten las mujeres en “la manufactura de hilos y todas las demás Artes compatibles con el decoro y fuerzas de su sexo”. En efecto, estas normas no iban dirigidas a las Marías Bazán o Tineo de Madrid, en primer lugar, sino a las hijas de las familias más pobres de la ciudad. Aquéllas, si quieren dirigir sus empresas, no deben hacerlo a título de maestras de “obraje público”, equiparándose así a cualquier otro taller gremial, sino a título de “maestras de niñas”.

---

<sup>178</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1369, ff. 972-974.

<sup>179</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1370, ff. 357-359.

En esta calidad se presenta ese mismo año de 1784 D<sup>a</sup> Agustina Castilla y Calvo, una “maestra de enseñanza de blandas y encajes” que hasta entonces ha ejercido en el lugar de Torrente (Valencia), y solicita que se la acomode para enseñar en la Corte. En realidad, D<sup>a</sup> Agustina es, por así decirlo, una funcionaria de la Junta de Comercio; ésta había dado el visto bueno a su nombramiento por la Junta Particular de Valencia. En esta ciudad, según refiere su carta de recomendación, había enseñado no sólo a niñas sino también a “mujeres de mayor edad, de modo que hoy hay maestras de las enseñadas por la suplicante que están trabajando blondas de todas muestras así para esta Corte como para la ciudad de Valencia”. Es decir, que gracias a su magisterio, mujeres adultas están a la fecha formando parte ya de una red local e interlocal de *Verlagsystem* para las manufacturas de iniciativa privada o estatal. Por supuesto, Campomanes, que es un caballero, da el visto bueno a la petición de la portadora de tan buen palmarés<sup>180</sup>.

Aún es simple conjetura, pero podemos aventurar que la presión de las mujeres y hombres con voluntad de invertir capital y trabajo en la industria, pudo pesar en la decisión de poner en vigor otra batería normativa destinada a anular la jurisdicción gremial sobre ciertas actividades, especialmente en el ramo textil.<sup>181</sup> Campomanes y otros contemporáneos conocen de primera mano las experiencias de fábricas de un *kaufsystem* desarrollado, algunas de ellas mantenidas por mujeres, en el medio rural<sup>182</sup>. Pero, para fomentarlas en la ciudad, hace falta suavizar los tradicionales controles corporativos. Entre 1784 y 1785, el Consejo, a consulta de la Junta General de Comercio y Moneda, resuelve expedir dos cédulas, una que concede franquicias a todas las fábricas de medias de seda fina, filadis y algodón; y otra permitiendo el trabajo de todo género de tejidos de lino y cáñamo por medio de cualquier tipo de personas “sin distinción de clases ni sexos, como ya se hace en algunos Pueblos de estos Reinos, y sin sujeción a las ordenanzas gremiales donde las haya de estas manufacturas, pero celándose en todas que tengan la bondad intrínseca que les corresponde”.<sup>183</sup>

---

<sup>180</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1373, ff. 644-647.

<sup>181</sup> Aparte del ejemplo de Francia, donde en 1776 Turgot decreta la abolición de los gremios.

<sup>182</sup> El *Kaufsystem* se diferencia del *Verlagsystem* en que el productor —una unidad doméstica— se mantiene independiente del mercader al que vende su producción. En sus formas desarrolladas, la unidad contrata trabajo externo para determinadas fases de transformación a veces en régimen de *Verlagsystem* o *putting out*. Véase al respecto, Nieto Sánchez, J.A.: *La protoindustrialización ...* pp. 425-427.

<sup>183</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1374, ff. 382-891.

A raíz de estas disposiciones, los primeros en acogerse a estas franquicias son aquellos fabricantes que tienen contratos con instituciones asistenciales. Como, por ejemplo, D<sup>a</sup> Margarita Barranguet, viuda de D. Pedro Chaquet, que había sido dueño de la fábrica de medias de seda de la Plazuela de San Juan, enseñando en ella a “varios muchachos de los Desamparados y a otros hijos de pobres vecinos o huérfanos...”. En 1785 la viuda ha quedado al frente de la fábrica pero, como es habitual, también de las cuantiosas deudas. Pide por ello a la Junta de Caridad, de la que depende el colegio de los Desamparados, que la ayude a cubrir este débito y a mantener el edificio, apoyándose en que ella misma había enseñado a varias “muchachas a hilar en su casa y en el Barrio de San Francisco por mucho tiempo, excitando su aplicación y esmero con premios que les ha dado de su propio bolsillo, y ha logrado su conocido adelantamiento”. El propio Campomanes accede a la petición<sup>184</sup>.

D<sup>a</sup> Agustina Castilla y Calvo puede considerarse también parte de este pequeño empresariado femenino vinculado a las redes asistenciales estatales. La hallamos desde 1784 ejerciendo como maestra en blondas y encajes en el Real Colegio de niñas de Ntra. Sra. del Amparo, más conocido por Monterrey, bajo las condiciones que estipula la Real Cédula de 11 de mayo de 1783: cuatro horas por la mañana y cuatro por la tarde de enseñanza en el colegio. A pesar de ello, pide que se conceda poder enseñar públicamente en su casa por las tardes, ya que las tiene libres. La rectora del colegio objeta la incompatibilidad de esta petición con la normativa, a no ser que se la exima o dispensen de este artículo concreto de la Real Cédula o que Agustina se sirva de una “ayudanta” para sustituirla en la escuela pública mientras enseña en el colegio. Vemos, en cualquier caso, que estas mujeres combinan el trabajo “público” con el “privado”, manteniendo negocios en los dos ámbitos.

Cierta reacción de los gremios de oficios textiles podemos detectar, por otro lado, orientada a incluir en el reparto de cargas fiscales a los fabricantes beneficiados por la nueva normativa. Algo de ello hay en el caso de Madama Juana Vicente, modista de la calle de la Montera, donde tiene abierto un taller-escuela con niñas a su cargo. En 1787 recibe la visita del “gremio de los que hacen gorras para niños” conminándola a que se apunte al gremio y pague la preceptiva alcabala. Lamentablemente, la documentación

---

<sup>184</sup> A.H.N., *Ibid.* ff. 489-491.

no nos permite conocer el desenlace de este proceso.<sup>185</sup> Roces similares con los gremios se detectan en otros ramos industriales como los relacionados con el trabajo de la piel. En 1792, D<sup>a</sup> Isidra Quer, viuda de Tomás Pérez, ha recibido de éste la propiedad de una fábrica de gamuzas, valdeses y pergaminos, que ahora regenta junto a su nuevo marido, D. Manuel de Haedo, “con notable crédito y adelantamiento”, en la calle Amor de Dios. El matrimonio está también al frente de otra fabrica contigua de los mismos productos, propiedad de los religiosos de San Felipe Neri. El reparto de la materia prima sigue en manos del gremio de curtidores, que, según los solicitantes, no les reparte las cantidades de pellejo suficientes para surtir sus fábricas. Se quejan también de que curtidores, zurradores y guanteros les impiden aumentar éstas y extenderlas a los ramos de suela y zurrado. La Junta de Comercio, finalmente, emite una orden para que se les hagan los repartos de pieles en los términos y bajo las fianzas propuestos.<sup>186</sup>

En 1793 ve la luz otra la Real Cédula orientada a seguir eliminando los controles corporativos, la que declara extintos todos los gremios de torcedores de seda, y “libre este arte, común a todas las personas de ambos sexos que quieran dedicarse a él”.<sup>187</sup> Ya la orden que permitía la enseñanza de las niñas en estas artes había suscitado en Valencia, ciudad con una importante industria sedera, la oposición de los gremios encuadrados en el Arte Menor de la Seda. En 1779, el Colegio de torcedores recurre la nueva orden de libertad de ejercicio a las mujeres en el arte, proponiendo dejar a las mujeres la fabricación de cintas lisas y otras “de común y popular industria”, que no requieren especial habilidad. Un informe de la Sociedad Económica desvela el problema de fondo: el Colegio se opone a la libertad de fabricación y venta de los productos de su competencia, pero no al trabajo femenino siempre que se desarrolle bajo el control gremial, como se ha venido realizando, de hecho, durante mucho tiempo, en unas condiciones muy ventajosas para los maestros: “Hasta aquí las mujeres tejían las cintas para los maestros del Arte, pagándolas un *precio muy ínfimo* por las hechuras y apropiándose ellos toda la ganancia. Pero como en el día ya pueden las mujeres vender sus obras, o trabajar de su cuenta, piden una *justa recompensa* a su labor”.<sup>188</sup>

---

<sup>185</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1376, ff. 1643-1646.

<sup>186</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1382, ff. 1253-1256.

<sup>187</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1383, ff. 801-805.

<sup>188</sup> Estos datos y la cita (subrayado nuestro), en Díez, F.: *Viles y mecánicos...* pp. 161-162.

Sin embargo, detrás de la reacción antigremialista que suponen las medidas liberalizadoras, en Madrid y otras ciudades castellanas no hay una realidad productiva que, una vez desatado el corsé gremial, experimente algún tipo de efecto positivo. Tampoco en Barcelona, ciudad industrial, las voces de la burguesía fabricante están por la eliminación de los gremios.<sup>189</sup> En realidad, el “trabajo cautivo” que las mujeres habían desempeñado en los gremios, a precios ínfimos, se traspasa ahora también a la nueva figura del *fabricante*, en muchos casos salido del propio seno gremial, ampliándose también a la mano de obra de jóvenes y niños de ambos sexos.

En 1799, la piamontesa Gabriela Gualla, casada y vecina de la Cava Baja de San Miguel, presenta una solicitud de licencia ante la Sala de Alcaldes para poner escuela pública de “niñas educandas y abrir tienda de modista”. Una vez obtenida, pide a los Alcaldes un documento acreditativo de que puede ejercer dicha maestría y, por tanto, “no la molesten las de su clase”, mientras encuentra casa adecuada.<sup>190</sup> ¿Ha sido sustituida la competencia gremial por una competencia de los propios fabricantes “libres”? En otras palabras ¿ejercen los fabricantes extragremiales en Madrid un control sobre la maestría, el tipo de producción y el régimen fiscal de las manufacturas similar a la tradicional de los gremios de oficio? Son preguntas que esperan respuesta.

Por estas fechas tiene establecida una fábrica semi-centralizada en Madrid don Francisco García, “fabricante de toda clase de bordados en blanco”, que comercia con “varios pueblos del Reino” y exporta “crecidas porciones” a América. Su establecimiento ocupa en la Villa a 164 mujeres y a 40 en su sucursal de Getafe. En 1803 narra en un informe que eleva a la Junta de Comercio estas excelencias y algunas más, como que tiene “suficientes fondos para esperar la venta de la obra que se va trabajando, sin que por su mucho repuesto le obligue a despedir oficiales”. Todo con el fin de que se le conceda permiso para poner encima de la puerta principal de su fábrica el escudo de las Reales Armas. La Junta envía un visitador, por cuyo informe, fechado el 21 de octubre de 1803, sabemos que éste ha visto en Getafe siete obradores y en ellos, cuatro o cinco jóvenes bordando mantillas al cuidado de una encargada principal que las dirige, nombrada por García; que ha comprado una casa en la calle del Carmen en la

---

<sup>189</sup> Díez, F.: “La crisis gremial y la organización de la producción y del trabajo en la sedería valenciana (Finales del siglo XVIII y principios del XIX)”, en Nieto, J. y López, V.: *El trabajo en la encrucijada...* p. 150.

<sup>190</sup> A.H.N., Consejos, Lib. 1389, ff. 1241-1246.

que tiene a la venta sus bordados, que importan anualmente unos 300.000 reales; que la fábrica matriz está en la calle de San Juan, donde trabajan 40 mujeres, y las 124 restantes en sus propias casas-talleres. La mayor parte de éstas están compuestas de 1, 2 o 3 mujeres; pero también las hay de 4, 5, 6, 12 y 14. Lamentablemente, en ninguno de los informes constan las condiciones de trabajo y el salario de estas trabajadoras.

En Madrid, sin embargo, la desintegración interna de los gremios acelera el proceso de proletarización de los maestros con taller.<sup>191</sup> Por un lado, algunos maestros enriquecidos instalan manufacturas, generalmente de productos de lujo, para las que contratan como asalariados a los maestros sin taller. Por otra parte, está el mercader o *Verleger* que provee materias primas a varios talleres con artesanos asalariados, y posteriormente comercializa el producto. Hay, por lo tanto, en Madrid una industria domiciliaria aunque a tamaño muy reducido. En 1788 Larruga cita a Tomás Ubón, fabricante de “medias de labanda y dedito”, que da empleo, dice, a unas 500 bordadoras. Elogia asimismo al gremio de mercaderes de ropería de nuevo “si se considera que consume y emplea muchos tejidos ordinarios de nuestras fábricas; que mantiene más de 4.000 personas de ambos sexos dentro de la Corte”.<sup>192</sup>

La estadística para Madrid de 1804, en medio de otra gran depresión económica, arroja la cantidad de 2.500 hilanderas operando en sus casas para distintos fabricantes.<sup>193</sup> Estos críticos años, con la creciente proletarización de los artesanos y la pauperización general de la población trabajadora,<sup>194</sup> constituyen una prueba de fuego para las ayudas o franquicias que la Junta de Comercio había promulgado en aras al adelantamiento de las manufacturas. Hemos visto cómo éstas se otorgan a fabricantes que demuestran una desahogada economía, recibiendo por ello la distinción de Real Fábrica. Pero las solicitudes de multitud de pequeños y medianos artesanos son en su mayoría denegadas. Un ejemplo es el de Francisco Javier Garrido, que tiene una fábrica de tejidos de lino, cáñamo y algodón. Las cosas no le van bien. El local de su fábrica era arrendado y había

---

<sup>191</sup> García Monerris, C.: *Los gremios de Madrid en los siglos XVIII y XIX. Aproximación al proceso de disolución gremial*, Memoria de Licenciatura, Universidad de Granada, 1977.

<sup>192</sup> Larruga, E.: *Memorias...* vol. II, pp. 197-199, y vol. I., p. 342.

<sup>193</sup> Bahamonde Magro, A. y Toro Mérida, J.: *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX*, Madrid, 1978, p. 4. En ese año murieron en Madrid más de 11.000 personas: Vara Ara, M.V.: “Crisis de subsistencia en el Madrid de comienzos de siglo: 1800-1805”, en *Madrid en la sociedad del siglo XIX, vol. 2 Capas populares y conflictividad social*. Revista *Alfoz*, Madrid, diciembre 1986.

tenido tres emplazamientos, en la calle de los Negros, Palma Baja y Horno de la Mata, debido a que las autoridades de la Villa le habían desalojado de ellos a requerimiento de los propietarios. Tiene serios problemas para que la Junta le ayude a conseguir un local que le ofrezca garantías de continuidad así como a sufragar los enormes gastos ocasionados por los frecuentes traslados. En los varios y desesperados informes que eleva se puede apreciar la dureza de los tiempos así como el régimen de trabajo doméstico que desempeñan las familias trabajadoras. En sus 16 telares, además de los trabajadores que tenía contratados, “el pobre artesano hallaba donde tejer las hilazas que a ratos perdidos en las noches de invierno y a su voluntad, había trabajado su familia”.

Abundando en los perjuicios ocasionados por las trabas puestas a su fábrica, describe con gruesos y amargos trazos la situación de indigencia en que se encuentran sus trabajadores: “no puedo representar sin dolor (...) al ver a mis oficiales dispersos, unos buscando trabajo dentro y fuera del Pueblo (...) otros abandonados a la inacción, aumentaban el número de los mendigos; algunos enfermos por la indigencia, muchos muertos por el contagio, y todos sin pan...”<sup>195</sup> Al final del expediente hay un inventario de los útiles y materias primas que había albergado la fábrica en sus distintos emplazamientos. Aún tiene este fabricante la delicadeza de hacer una pequeña anotación en el ángulo inferior izquierdo del estadillo, en el que aclara: “el teñido y blanqueado se debe al cuidado y esmero de mi mujer”.

## BIBLIOGRAFÍA

Actas del Congreso Internacional *El Trabajo de las Mujeres: Pasado y Presente*, Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer, Universidad de Málaga, 1996.

Alonso, L.E.: “Sobre el estatuto teórico del trabajo doméstico en la economía política marxista”, *Actas de las I Jornadas de Investigación Interdisciplinaria: Nuevas Perspectivas sobre la Mujer*. Tomo II, Seminario de Estudios de la U.A.M., Madrid, 1982, pp. 191-200.

---

<sup>194</sup> La conflictividad social se elevaba a la par del deterioro de la calidad del pan y sus sucesivas alzas. En abril de 1802 tuvo lugar un tumulto en la plazuela del Rastro, en el que se incendiaron los puesto de venta del pan: A.H.N., Consejos, Lib. 1392, ff. 1487-1488. Más detalles en Vara Ara, M.V.: *op. cit.*

<sup>195</sup> A.G.S. Consejo Supremo de Hacienda, legajo 316, f. 44.

Asenjo González, M.: “Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercaderes segovianos”, Muñoz Fernández, A. y Segura Graiño, C. (eds.): *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, 1988, pp. 223-234.

----, “Las mujeres y el trabajo en las ciudades de la Corona de Castilla (siglos XVIII-XV). Integración marginación”, *Atti delle “Settimane di Studi” e altri Convegni*, 21. *La Donna nell’economia secc. XIII-XVIII*. Prato, 1990, pp. 553-561.

Bahamonde Magro, A. y Toro Mérida, J.: *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX*, Madrid, 1978.

Batlle, C.: “Noticias sobre la mujer catalana en el mundo de los negocios (siglo XIII)”, Fernández, A. y Segura Graiño, C.(eds.): *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, 1988, pp. 201-221.

Berg, M.: *La era de las manufacturas*, Barcelona, 1987.

---, “Women’s work, mechanisation and the early phases of industrialisation in England”, Joyce, P. (ed.), *The Historical Meaning of Work*, Cambridge, 1987, pp. 64-96.

Bernardos Sanz, J.U.: *No sólo de pan... ganadería, abastecimiento y consumo de carne en Madrid (1450-1805)*, Tesis doctoral inédita, U.A.M., Madrid, 1997.

Bravo, J., *Familia busca vivienda. Madrid, 1670-1700*, Madrid, 1992.

Castro, C. de, “Orden público, política social y manufactura en el Madrid de Carlos III”, en Madrazo, S. y Pinto, V. (dir.): *Madrid en la época moderna: espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp. 11-25.

Carbajo Isla, M.F.: *La población de la villa de Madrid desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*, Madrid, 1987.

Carbonell Esteller, M.: “Hecho y representación sobre la desvalorización del trabajo de las mujeres (siglos XVI-XVIII)”, *Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental*, tomo II, Madrid, UAM, 1989, pp. 157-171.

Córdoba de la Llave, R.: “El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV”, Fernández, A. y Segura Graiño, C.(eds.): *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, 1988, pp. 235-254.

Del Corral, J.: “Un pleito gremial madrileño del siglo XVII”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, 67, 1954, pp. 239-260.

Cruz Yabar, M.T.: *La tapicería en Madrid (1570-1640)*, Madrid, 1996.

Davis, N. Z., “Women in the Crafts in Sixteenth-Century Lyon”, Hanawalt, B.A. (ed.): *Women and Work in Preindustrial Europe*, Indiana, 1986, pp. 167-197.

Díez, F.: *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*, Valencia, 1990.

----, “La crisis gremial y la organización de la producción y del trabajo en la sedería valenciana (Finales del siglo XVIII y principios del XIX)”, en Nieto, J. y López, V.: *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, 1996, pp. 134-153.

----, *Utilidad, deseo y virtud. La formación de la idea moderna de trabajo*, Barcelona, 2001.

DuPlessis, R.: *Transiciones al capitalismo en Europa durante la Edad Moderna*, Zaragoza, 2001.

Durán, M. A.: “Lectura económica de Fray Luis de León”, en *Actas de las I Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Nuevas Perspectivas sobre la mujer*, vol. II, U.A.M., 1982.

Equip Broida: “Actividad de la mujer en la industria del vestir en la Barcelona de finales de la Edad Media”, en Fernández, A. y Segura Graiño, C.(eds.): *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, 1988, pp. 255-273.

Fontaine, L.: “Redes de buhoneros (vendedores ambulantes) y desarrollo del consumo en Europa durante los siglos XVII y XVIII”, en Torras, J. y Yun B (dirs.): *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*, Ávila, 1999, pp. 311-321.

García Guerra, E. M.: “Reflexiones en torno a las mutaciones de las monedas como elemento generador de conflictividad social”, en Gillamón, F.J. y Ruiz, J.J. (eds.): *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715*, Murcia, 2001, pp. 79-98.

García Monerris, C.: *Los gremios de Madrid en los siglos XVIII y XIX. Aproximación al proceso de disolución gremial*, Memoria de licenciatura, Universidad de Granada, 1977

González de Amezúa y Mayo, A., “El bando de policía de 1591 y el Pregón general de 1613 para la Villa de Madrid”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, 38, abril de 1933, pp. 141-179.

González Muñoz, M.C.: “Datos para el estudio de Madrid en la primera mitad del siglo XVII”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XVIII, 1981, pp. 149-185.

Hannawalt, B. A. (ed.): *Women and Work in Preindustrial Europe*, Indiana University Press, 1986.

Honeyman K. y Goodman, J.: “Women’s Work, gender conflict, and labour markets in Europe, 1500-1900”, *Economic History Review*, XLIV, 4 (1991), pp. 608-628.

Hudson, P y Lee W.R. (eds.): *Women’s Work and the Family Economy in Historical Perspective*, Manchester, 1990.

- Hufton, O.: *The Poor of Eighteenth-Century France, 1750-1789*, Londres, 1974.
- Iradriel, P.: “Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias”, en *Coloquio Hispano-francés sobre la condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, 1986, pp-223-259.
- Joyce, P. (ed.): *The Historical Meaning of Work*, Cambridge, 1987.
- Kandiyoti, D. *La mujer en los sistemas de producción rural*, Barcelona, 1986.
- Kriedte, P.: “La ciudad en el proceso de proto-industrialización europeo”, *Manuscripts*, 4-5, 1987, pp. 171-208.
- Kriedte, P., Medick, H. y Schlumbohm, J. *Industrialización antes de la industrialización*, Barcelona, 1986 [original 1977].
- Larruga, E.: *Memorias políticas y económicas*, tomo III, Madrid, 1788.
- Levi, G.: *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*, Madrid, 1990.
- Lis, C.: *Social Change and the Labouring Poor. Antwerp, 1770-1800*, Londres, 1986.
- Lis, C. y Soly, H.: *Pobreza y capitalismo en la Europa preindustrial (1350-1850)*, Madrid, 1985 [original inglés de 1979].
- López, V., y Nieto, J. A. (eds), *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, 1996.
- López García, J.M. (dir.): *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, 1998.
- Maravall, J.A.: *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1975.
- , “Trabajo y exclusión. El trabajador manual en el sistema social español de la primera modernidad” en Redondo, A. (ed.): *Les problèmes de l'exclusion en Espagne (xvie-xviie siècles). Idéologie et discours*, París, 1983, pp. 135-159.
- , *La literatura picaresca desde la historia social (siglos XVI y XVII)*, Madrid, 1986.
- McKay, R. : *The Limits of Royal Authority*, Cambridge, 1999.
- Meillassoux C.: *Mujeres, graneros y capitales*, Madrid, 1977.
- Menéndez Muñoz, G.: “Oficios de la mujer en Madrid, en el siglo XVII: las gallineras”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1989, XXVII, pp. 667-676.
- Narotzky, S.: *Trabajar en familia. Mujeres, hogares y talleres*, Valencia, 1988.

Nieto Sánchez, J.A.: *La Organización social del trabajo en una ciudad preindustrial Europea: las corporaciones de oficio madrileñas durante el feudalismo tardío*, Memoria de licenciatura, U.A.M., 1993.

---, “Asociación y conflicto laboral en el Madrid del siglo XVIII”, en López, V. y Nieto, J. A., (eds), *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, 1996, pp. 248-288.

----, *La Protoindustrialización en Castilla, 1350-1850*, Tesis doctoral inédita, U.A.M. 1999.

Nieto, J.A. y López, V.: “Women’s Work and proto-industrialization: Madrid and New Castile (1750-1850)”, en Blondé, B. Vanhaute, E. Y Galand, M. (eds.): *Labour and Labour Markets between Town and Countryside (Middle Ages-19<sup>th</sup> century)*, Turnhout, Bélgica, 2001, pp. 254-266.

Ogilvie.S. y Cerman, M. (eds.): *European Proto-industrialization*, Cambridge, 1996.

Orcastegui Gross, C.: “Actividades laborales de la mujer medieval aragonesa en el medio urbano”, en Muñoz Fernández, A. y Segura Graiño, C. (eds.): *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, 1988, pp. 191-200.

Pérez de Herrera, A.: *Amparo de pobres*, introducción de M. Cavillac, Madrid, 1975.

Pinto, V. y Madrazo, S. (dirs): *Madrid. Atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*. Madrid, 1995.

Prieto Palomo, T.: *El abastecimiento en Madrid y el sistema de obligados (1560-1630)*, Tesis doctoral inédita, U.C.M, Madrid 2003.

Rábade Obradó, M.P.: “La mujer trabajadora en los Ordenamientos de Cortes, 1258-1505”, en Muñoz Fernández, A. y Segura Graiño, C. (eds.): *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, 1988, pp. 113-140

Rial García, S.M.: *Mujer y actividad económica en la Galicia moderna*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Santiago de Compostela, 2002.

Rodríguez de Campomanes, P.: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, 1775. Editora Nacional, Madrid, 1978.

Salomon, N.: *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, 1973.

Sánchez Vicente, P.: “El trabajo de las mujeres en el medioevo hispánico: fueros municipales de Santiago y su Tierra”, Muñoz Fernández, A. y Segura Graiño, C. (eds.): *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, 1988, pp. 179-190.

Sarasúa, C.: *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, 1994.

Scott, J.W.: “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, Amelang, J.S. y Nash, M. (eds.): *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, 1990, pp. 23-56.

Smith, P.: “Domestic Labour in Marx’s theory of value”, Kuhn, A. y Wolpe, A. M. (eds.): *Feminism and Materialism*, Londres, 1978, pp. 200-220.

Sonenscher, M.: “Trabajo y salario en el París del siglo XVIII” en López, V. y Nieto, J.A. (eds.): *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, 1996, pp. 288-312.

Soubeyroux, J.: “Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII” (1)”, *Estudios de Historia Social*, 12-13, 1980, pp. 7-227.

-----, “El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII”, *Estudios de Historia Social*, 20-21, 1982, pp. 7-225.

Sullerot, E.: *Historia y sociología del trabajo femenino*, Barcelona, 1976.

Thompson, E. P.: *Costumbres en Común*, Barcelona, 1995.

Tilly, L. y Scott. J.W. *Women, Work and Family*, Nueva York, 1978.

Torras Elias, J.: “Gremio, familia y cambio económico. Pelaires y tejedores en Igualada, 1695-1765”, Nieto, J. y López, V. (eds.): *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, 1996, pp.115-133.

Vara Ara, M.V.: “Crisis de subsistencia en el Madrid de comienzos de siglo: 1800-1805”, *Madrid en la sociedad del siglo XIX, vol. 2 Capas populares y conflictividad social*. Revista *Alfoz*, Madrid, diciembre 1986.

Varela, J.: *Nacimiento de la mujer burguesa*, Madrid, 1997.

Vicente, M.: “El treball de les dones en els gremis de la Barcelona moderna” en *L’Avenc, Revista d’Historia*, 142, 1990, pp. 36-39.

Wiesner, M, “¿Buhoneras insignificantes o mercaderes esenciales? Las mujeres, el comercio y los servicios en Nuremberg durante la Edad Moderna”, Amelang, J.S. y Nash, M. (eds.): *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, 1990, pp. 177-189.

----, “Guilds, Male bonding and Women’s Work in Early Modern Germany”, *Atti delle Settimane di Studi dei Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini*, 1990, pp. 655-669.

----, “Spinning out Capital: Women’s work in Preindustrial Europe, 1350-1750”, Bridenthal, Stuart y Wiesner (eds.): *Becoming Visible. Women in European History*, Boston, 1998 (3ª ed.), pp. 204-227.

Woolf, S. (ed.): *Domestic Strategies: Work and Family in France and Italy 1600- 1800*, Cambridge, 1991.

Zofio Llorente, J.C.: *El trabajo en la manufactura madrileña en la segunda mitad del siglo XVI: El artesanado en una ciudad preindustrial y cortesana*. Memoria de licenciatura, U.C.M., 1997.

----, *Las Culturas del trabajo en Madrid, 1500-1650. Familia, oficio y sociabilidad en el artesanado preindustrial*, Tesis doctoral inédita, U.C.M. 2001.